

# // Nexos y daños que se repiten: ilicitud, conflicto armado y políticas de drogas

CONSULTORÍA PARA LOS DERECHOS  
HUMANOS Y EL DESPLAZAMIENTO  
CODHES

*Ricardo Vargas Meza*



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



# **// Nexos y daños que se repiten: ilicitud, conflicto armado y políticas de drogas**

CONSULTORÍA PARA LOS DERECHOS  
HUMANOS Y EL DESPLAZAMIENTO  
CODHES

*Ricardo Vargas Meza*

## **Nexos y daños que se repiten: ilicitud, conflicto armado y políticas de drogas**

© Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES)

© Autor, Ricardo Vargas Meza

ISBN (papel): 978-958-8881-72-0

ISBN (digital): 978-958-8881-73-7

Noviembre de 2022



**(CC BY-NC 4.0)**

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/legalcode>

### **Preparación editorial**

Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES)

Carrera 6 n.º 34-62

Tel: (+601) 232 5666

Bogotá, Colombia, Suramérica

[www.codhes.org](http://www.codhes.org)

### **Dirección**

Marco Romero Silva

### **Subdirección**

Jorge Durán Pinzón

### **Coordinación de Reparación Colectiva**

Marcos Oyaga

### **Coordinación Administrativa**

Fabián Dicelis Bulla

### **Coordinación de Comunicaciones**

Francy Barbosa Maldonado

### **Coordinación Editorial**

Juan Sebastián Solano Ramírez

### **Corrección de texto**

Espacio Creativo, Jorge Alejandro Llanos

### **Diseño y diagramación**

Laura Melissa Ruano

### **Impresión**

Espacio Creativo Impresores S. A. S.

1000 ejemplares

Diciembre de 2022

Impreso en Colombia

*Esta publicación se realiza en el marco de las acciones adelantadas por el Programa de Participación y Reparación Colectiva de las Víctimas, implementado por CODHES en cooperación con USAID.*

*Esta publicación es posible gracias al generoso apoyo del pueblo estadounidense a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos son responsabilidad de CODHES y no reflejan necesariamente las opiniones de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.*

# // Contenido

LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS .....	7
LISTA DE TABLAS .....	9
PRÓLOGO .....	11
PRESENTACIÓN: GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN, ECONOMÍA ILEGAL DE LAS DROGAS, CONFLICTO ARMADO Y VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS .....	17
PRIMERA PARTE .....	21
<b>Sobre el concepto y alcances del concepto de “no repetición” .....</b>	<b>21</b>
La experiencia de la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2006) .....	21
El avance conceptual de la no repetición referida a los desarrollos que se desprenden de los aportes jurídicos a nivel internacional ..	29
La nueva situación en el marco del Acuerdo Final de Paz .....	33
<b>Violaciones a los derechos humanos en contextos del nexo entre grupos armados y economía ilegal de las drogas .....</b>	<b>37</b>
<b>Narcotráfico, conflicto armado y vulneración de territorios y sus liderazgos sociales .....</b>	<b>39</b>

SEGUNDA PARTE .....	.51
<b>Afectaciones colectivas a territorios indígenas</b> .....	.51
<b>Afectaciones</b> .....	.52
Territorio .....	.52
Gobierno propio .....	.53
Economía y ambiente .....	.55
Sociedad y cultura .....	.56
<b>Garantías de no repetición</b> .....	.67
<b>Corolario sobre afectaciones a territorios indígenas</b> .....	68
<b>Afectaciones colectivas en territorios de comunidades negras</b> .....	.71
<b>Lavado de activos y acumulación de tierras en territorios colectivos: el caso de Urabá y el norte del Chocó</b> .....	.71
<b>Repetición en el período de los posacuerdos</b> .....	.78
<b>Algunas reflexiones finales del caso Norte del Chocó y Urabá</b> .....	.79
<b>El caso del bajo Mira y la frontera con Ecuador en Tumaco, Nariño</b> ..	.81
Afectaciones asociadas con el conflicto armado .....	82
<b>Principales acciones y prácticas de control y que afectan a las comunidades negras</b> .....	.85
<b>Puntos claves del capítulo étnico</b> .....	.87
<b>Sobre los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial</b> .....	88
<b>En materia de participación</b> .....	88
<b>En materia de garantías de seguridad</b> .....	88
<b>Sobre el Punto 4 respecto al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos</b> .....	89

<b>En materia de reparación y como gesto humanitario tanto de las antiguas FARC-EP como del Gobierno . . . . .</b>	<b>89</b>
<b>CONCLUSIÓN: ELEMENTOS SOBRE POLÍTICA DE DROGAS Y CONFLICTO EN PERSPECTIVA DE NO REPETICIÓN . . . . .</b>	<b>93</b>
<b>REFERENCIAS . . . . .</b>	<b>.97</b>
<b>PERFIL DEL AUTOR . . . . .</b>	<b>99</b>



# // Lista de siglas y acrónimos

## **CIJP**

Comisión Intereclesial de Justicia y Paz

## **CUI**

Cultivos de uso ilícito

## **DD. HH.**

Derechos humanos

## **DIH**

Derecho internacional humanitario

## **FARC-EP**

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del pueblo

## **FF. AA.**

Fuerzas Armadas

## **GNR**

Garantías de no repetición

## **JEP**

Jurisdicción Especial para la Paz

## **PBC**

Pasta base de cocaína

## **PDET**

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

## **PNIS**

Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos

## **SISPI**

Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural

## **SIVJRNR**

Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

## **SPA**

Sustancias psicoactivas

## **WWF**

Fondo Mundial para la Naturaleza





# // Lista de tablas

<b>Tabla 1</b>	
Responsabilidad de actores armados ilegales .....	42
<b>Tabla 2</b>	
Prácticas violatorias de derechos humanos que configuran responsabilidades del Estado .....	46
<b>Tabla 3</b>	
Terceros intervinientes.....	49
<b>Tabla 4</b>	
Plan Integral de Reparación Colectiva .....	60
<b>Tabla 5</b>	
Síntesis de los demás ejes: económico ambiental, gobierno propio y sociocultural.....	63



# // Prólogo

La colección Garantías de No Repetición forma parte de un esfuerzo de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) para ampliar la deliberación pública sobre este campo estratégico de la justicia transicional y específicamente para hacer contribuciones al proceso de adopción e implementación de las recomendaciones propias del mandato institucional de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), creada por el Acuerdo Final de Paz suscrito entre el Estado colombiano y la insurgencia de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

Esta colección está formada por un conjunto de documentos, elaborados por especialistas, hombres y mujeres, a partir de dos criterios básicos: 1) analizar la información, los informes y, en general, el conocimiento disponible sobre la verdad de las graves afectaciones a las víctimas de Colombia, ocurridas como consecuencia de violaciones sistemáticas de los derechos

humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, en el contexto del conflicto armado; 2) hacer una lectura crítica y comprehensiva del marco teórico, los instrumentos y principios rectores vigentes a nivel nacional e internacional sobre la naturaleza y el alcance de las garantías de no repetición (GNR) y, en general, sobre los derechos de las víctimas, así como de las recomendaciones de no repetición previamente formuladas para el caso colombiano.

La colección Garantías de No Repetición incluye las siguientes obras:

- Medidas de no repetición de la violencia sociopolítica en la educación
- Propuestas de garantías de no repetición referidas al rol de la cultura
- Pueblos Indígenas y garantías de no repetición de las violencias en Colombia
- Patriarcado, mujeres y conflicto armado: arando caminos para la paz y la no repetición
- Economía política del destierro armado en Colombia: recomendaciones de no repetición
- Garantías de no repetición para el campesinado colombiano
- Nexos y daños que se repiten: ilicitud, conflicto armado y políticas de drogas
- Para que nunca jamás ¡Reparación histórica e integral para los afrocolombianos ya!

Como se puede apreciar, este ejercicio se limita a algunos campos de un problema mucho más extenso. Se buscó hacer una priorización a partir de la información disponible sobre la gran diversidad de iniciativas académicas sociales e

institucionales en esta materia, la necesidad de aportar a sectores sociales desproporcionadamente afectados por patrones de victimización masiva y desprotección estructural y la disponibilidad de tiempo y recursos.

En la situación de Colombia, la cuestión de las garantías de no repetición tiene un carácter imperativo y estratégico, dada la magnitud y la gran diversidad social y territorial del universo de las víctimas y dados los factores causales y determinantes de la persistencia de un conflicto de tan larga duración.

El desafío más inmediato consiste, precisamente, en buscar medidas de no repetición en medio de la continuidad de violencias sistémicas y estructurales que persisten a pesar del trascendental Acuerdo Final de Paz, suscrito en 2016. Colombia tiene una larga experiencia de lucha por el reconocimiento de los derechos de las víctimas en medio del conflicto, pero también la conciencia de las profundas restricciones que implica esta disyuntiva. No solo hemos vivido una experiencia de paz fragmentada, sino que, en los últimos años, la propia sociedad terminó enfrascada en una polarización inédita y grave sobre la propia realización e implementación del Acuerdo de Paz.

Por tanto, es prioridad avanzar en la implementación de garantías de no repetición, a la vez que se trabaja por recuperar y consolidar el camino de la paz, la búsqueda de caminos para cerrar los conflictos armados latentes y la contención de violencias estructurales que se expresan en los territorios, y que han dejado más de 700 casos de desplazamiento forzado masivo desde la firma del Acuerdo de Paz. La no repetición debe ser la máxima prioridad de un país con una propensión tan alta a la continuidad de modalidades de violencias sistemáticas.

Además, Colombia debe desarrollar un modelo de garantías de no repetición de carácter transformador y recoger los desarrollos más avanzados de la justicia transicional. Por eso las reformas institucionales y legales, el desmantelamiento de los grupos armados ilegales contraestatales o paraestatales y la promoción de una cultura de derechos humanos en las instituciones y en la sociedad son temas muy importantes. En el contexto de una institucionalidad que ha fracasado en el deber de garantizar la protección y la vigencia de los derechos fundamentales, si se examinan los territorios y los grupos sociales afectados en forma desproporcionada y masiva, fácilmente se encuentran relaciones estrechas con problemas de segregación, inequidad y discriminación estructural de base étnica, de género y, en general, contra los pobladores rurales. En este sentido, las garantías de no repetición demandan un enfoque multidimensional que promueva transformaciones sociales, políticas, institucionales, económicas y culturales.

La tesis de la política sin armas demanda un sistema de garantías de participación, que resuelva complejos problemas de representación política, social y territorial, pero que además resulte eficaz para resolver por vía pacífica y democrática los abundantes conflictos sociales en Colombia. Esto implica superar la arraigada tradición del Estado colombiano de suscribir acuerdos con diferentes movimientos sociales para luego incumplirlos.

En muchos territorios la idea del Estado de derecho es una promesa o una leyenda de ficción. Los indicadores de vulnerabilidades social y culturales o los escandalosos índices de impunidad, cercanos al 100 % en los más graves crímenes cometidos contra las víctimas, demandan reformas institucionales que

sean capaces de asegurar la universalidad y la oportunidad de la justicia y el criterio del *goce efectivo de derechos*, demandado de forma insistente por la Corte Constitucional colombiana a través de la figura de los *estados de cosas inconstitucionales*.

Del mismo modo, si las políticas de desarrollo se han implementado en favor de unos sectores y en detrimento de los demás, y si se han dado en el marco de mediaciones violentas para imponer intereses económicos —como lo muestran los procesos de despojo y abandono forzado de tierras y territorios o la imposición violenta de economías extractivas—, las garantías de no repetición deben examinar esta situación desde un enfoque de economía política, que permita, al final del día, la supremacía de la democracia y de los derechos humanos sobre este tipo de imposiciones

Más ampliamente, una sociedad basada en discriminaciones culturales y sociales arraigadas constituye la antítesis de las naciones modernas fundadas en principios de fraternidad e igualdad humana en medio de la diversidad. Sin desconocer la importancia de las reformas políticas e institucionales, es preciso centrar la atención en las transformaciones sociales y culturales que pongan en el centro de la conciencia pública el reconocimiento de los pueblos y de los sectores históricamente discriminados, y que permita su empoderamiento y su participación efectiva.

Esperamos que estas contribuciones sean de utilidad para la Comisión de la Verdad, pero ante todo para las víctimas en el proceso de reivindicación de sus derechos y para la sociedad colombiana en la perspectiva de hacer posible la utopía de la paz estable y duradera.



Finalmente, pero no menos importante, queremos extender nuestros profundos agradecimientos a las y los autores de estas obras: Piedad Cecilia Ortega Valencia, Paola Helena Acosta Sierra, Edgar Ricardo Naranjo Peña, Óscar David Montero de la Rosa, Claudia María Mejía Duque, Sylvia Cristina Prieto Dávila, Jenifer Paola Caicedo Artunduaga, Marta Lucía Tamayo Rincón, Marcia Rojas Moreno, Kelly Tatiana Paloma Culma, Fernando Alberto Vargas Valencia, Johana Silva Aldana, Ricardo Vargas Meza, Harrinson Cuero Campaz y Esther Yemisi Ojulari. Asimismo, agradecemos el apoyo de financiación a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos y puntos de vista son responsabilidad de CODHES y las y los autores, y no comprometen al cooperante.

**MARCO ROMERO**

*Director*

**Consultoría para los Derechos Humanos  
y el Desplazamiento (CODHES)**

# // **Presentación**

## **Garantías de no repetición, economía ilegal de las drogas, conflicto armado y violaciones a derechos humanos**

El presente texto busca reflexionar y establecer una aproximación sobre las garantías de no repetición en el marco de la relación entre economía ilegal de las drogas, conflicto armado y violaciones a derechos humanos (DD. HH.) que se derivan de ese nexo. Los procesos de negociación y de búsqueda de una paz sostenible configuran oportunidades a través de las cuales se precisan conceptos y se establecen mecanismos concretos que posibiliten la no repetición. No obstante, lo que sabemos es que esa pretensión va más allá del cumplimiento de unos puntos exigibles a los actores armados que buscan, de alguna manera, su integración a la vida civil y, tal como se muestra en la primera parte del documento, se demanda –frente a problemas estructurales– la actuación del Estado. De igual forma, está implícita la acción de la comunidad internacional a través

de sus diferentes instancias y mecanismos de control de las violaciones a derechos humanos, principalmente en contextos de conflicto armado.

La dificultad de las garantías de no repetición (GNR) —al momento de enfrentar estas problemáticas— surgen de la ausencia de políticas públicas que desestimulen la vigencia de las economías ilegales de drogas con base en lo que muestre la evidencia. De igual forma, existen dificultades al momento de reformular estrategias que claramente muestran su fracaso, tanto en su enfoque global como en sus acciones específicas, casi siempre dirigidas a reducir la oferta de drogas, pretendiendo llegar a cero su presencia. Finalmente, se requiere el diseño de una institucionalidad competente y eficaz, capaz de llevar a cabo los fines pretendidos y que esté abierta a una contrastación crítica, de modo que permita la posibilidad de ser reformulados.

Para el desarrollo de esta temática se formularon una serie de preguntas guía que permitiesen construir paulatinamente una aproximación a las especificidades que se observan. Allí se partió de unos interrogantes:

- ¿Cuáles son las violaciones a DD. HH. y DIH que se derivan del vínculo grupo armado/economía ilegal de las drogas?
- ¿Cuáles violaciones a DD. HH. y DIH proceden de las decisiones del Estado en nombre del combate a las drogas?
- ¿Qué impactos tiene sobre la vida de las comunidades esa relación?
- Bajo ese contexto relacional y del desarrollo de procesos de justicia transicional: ¿qué significa la no repetición en un contexto de continuidad del conflicto y de tal relacionamiento?

Estas preguntas se buscaron responder en la primera parte del informe a través de la presentación de un cuadro que contempla los primeros elementos que dibujan el contenido y alcance de la no repetición en el marco de un contexto de negociación política y construcción de paz.

Como se señaló, se asumió como referente histórico las principales experiencias de negociación con actores armados en Colombia y el desafío de la no repetición dentro de esos procesos, en donde se ausculta su desarrollo conceptual, así como los procesos de implementación y sus logros o frustraciones.

En la segunda parte sobre garantías de no repetición, se tomaron como referencia casos emblemáticos de la articulación entre conflicto armado y narcotráfico desarrollados en territorios indígenas, principalmente en el Norte del Cauca con el pueblo Nasa en territorios colectivos de comunidades negras —con casos en el norte del Chocó y Urabá—, y el caso bastante desconocido del Bajo Mira y Frontera en el municipio de Tumaco.

Enseguida se hace una valoración del capítulo étnico en el Acuerdo de Paz con el objeto de establecer su vigencia y el tipo de ajustes que se requieren para que se constituya en una herramienta de peso en la creación de condiciones para la no repetición.

Finalmente, y en función del propósito de obtener garantías de no repetición (GNR), se hace una reflexión de síntesis y se elabora una serie de propuestas de largo alcance en materia de política frente al problema de drogas, asociado siempre con las implicaciones por su relación con el conflicto armado.



# // Primera parte

Iniciemos con una exploración de las principales experiencias de negociación con actores armados en Colombia y el desafío de la no repetición dentro de esos procesos.

## **Sobre el concepto y alcances del concepto de “no repetición”**

### **La experiencia de la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2006)**

Conceptualmente el punto de partida es el tema de la responsabilidad institucional y política de la no repetición en contextos de negociaciones de paz. En ese sentido se inscribe la pregunta: ¿Quién garantiza la no repetición? Tomando como referencia el caso de la Ley de Justicia y Paz, para Uprimny y Saffon (2005):

[...]es claro que la responsabilidad de que la aplicación de la ley de justicia y paz garantice en alguna medida los derechos de las víctimas y la no repetición recaerá en buena parte” en el ente rector de la investigación judicial, esto es “la Fiscalía General de la Nación”. (p. 14)

Haciendo un balance sobre el fenómeno del paramilitarismo y el proceso de paz que planteó la legislación alrededor de ese fenómeno, en términos concretos, Uprimny y Saffon (2005) ven las siguientes posibilidades:

En primer lugar, la Fiscalía debería realizar investigaciones sistemáticas y no aisladas de los crímenes atroces cometidos por los actores desmovilizados, con miras a elucidar, poco a poco, la realidad del paramilitarismo. En este punto, la experiencia de los procesos contra la mafia en Italia puede ser útil. La decisión básica que tomaron en su momento los jueces antimafia Falcone y Borsellino fue investigar los crímenes de la mafia de manera conjunta, y no como una serie de hechos aislados. Y su argumento era elemental pero contundente: la criminalidad organizada tiene que ser investigada y desmontada organizadamente. Esto condujo al famoso “maxiproceso”, en el que fueron investigados más de 400 miembros de la Cosa Nostra y que permitió conocer mucho de la estructura interna de esta organización criminal y condenar a muchos de sus jefes más importantes. (p. 14)

Para Uprimny y Saffon (2005), algo semejante al caso italiano podría ser impulsado por el poder de la investigación judicial en cabeza del Fiscal General frente al paramilitarismo.

En segundo lugar, el Fiscal y sus delegados deberían no sólo asumir como propia la tesis según la cual las omisiones de la

confesión de hechos atroces deben presumirse intencionales, sino que, además, deberían interrogar sistemáticamente a los desmovilizados sobre eventuales participaciones en hechos atroces, con el fin de incentivar la confesión de esos crímenes. (p. 14)

Por último, Uprimny y Saffon (2005) creen poco creíble que a una persona a la cual específicamente se le ha preguntado sobre un hecho atroz, alegue ulteriormente que omitió involuntariamente confesar su participación dentro de este último.

En tercer lugar, tanto la Fiscalía General de la Nación como los tribunales encargados del juzgamiento de los desmovilizados deberían propender—en todos los casos y en las diversas instancias del proceso— que, en general, los derechos de las víctimas se vean garantizados de la mejor manera. Por ejemplo, estos funcionarios deberían incentivar la participación de las víctimas y permitir su representación por parte de organizaciones, así como esforzarse por elucidar en la medida de lo posible la mayor cantidad de hechos susceptibles de contribuir al esclarecimiento de la verdad, incluidos allí los hechos tendientes a demostrar la existencia de bienes de propiedad de los desmovilizados que puedan servir para reparar a sus víctimas. (p. 14)

De igual forma, los autores ponen un tema crucial que también debería analizarse en el marco del acuerdo de paz con FARC:

La primera cuestión se refiere a la conveniencia o inconveniencia de utilizar el lenguaje propio de la justicia transicional para analizar y discutir un proceso que, como el colombiano, consiste en una transición en medio de un conflicto armado, esto es, en una transición parcial e incompleta. (Uprimny y Saffon, 2005, p. 15)



Esto nos sitúa en la vigencia de un escenario que nos sugiere otra pregunta crucial: ¿estamos ante la continuidad del conflicto armado?

La segunda cuestión que, en nuestro concepto permanece irresuelta, consiste en que del hallazgo de una respuesta adecuada y plausible a la cuestión –acerca de la conveniencia de aplicar el marco teórico y conceptual propio de la justicia transicional al caso colombiano– pueda depender que los grupos paramilitares que hoy se desmovilizan sean efectivamente desmantelados.

Es decir, sólo si encontramos las categorías y los diseños institucionales adecuados para explicar y trascender la situación actual, y especialmente para superar los límites impuestos por la ley de justicia y paz a la efectividad de la garantía de no repetición, podremos confiar en que el fenómeno del paramilitarismo llegará a su fin.

Sin embargo, la dinámica de la confrontación –con prácticas propias del paramilitarismo–, aún perviven en Colombia, con lo cual se observan los límites de las soluciones bajo la lupa de lo puramente legal. La vigencia de doctrinas propias de la Guerra Fría, que se prolongan inusitadamente en el país, la recurrencia de actuaciones que se dan en la frontera de lo legal e ilegal –y que en Colombia sigue siendo porosa–, y la ausencia de una voluntad política para las transformaciones de fondo de las instituciones de seguridad, contribuyen a esa vigencia de doctrinas, generando una persistencia degradada del conflicto. A ello se suma justamente la fortaleza de las economías ilegales, como las drogas, que contribuyen a aplazar los cambios políticos e institucionales que conceptualmente se vienen precisando en la historia reciente del país.

Para algunos observadores, la vigencia de las prácticas paramilitares y sus efectos graves en DD. HH. contribuye a que seamos testigos de la legalización de facto de este fenómeno y, por lo tanto, de un eventual recrudecimiento de la violencia del país a largo plazo. Cuál de los dos caminos tome Colombia dependerá en gran medida de la vigilancia crítica del proceso por parte de la opinión pública nacional y del ojo atento de la comunidad internacional.

Entonces, ¿fue efectivamente desmantelado el paramilitarismo después de la ley de Justicia y Paz?

En el caso que nos ocupa, el relacionamiento de la economía ilegal de las drogas, el conflicto armado y su incidencia sobre la vida y el tejido social de las comunidades en los territorios donde se desarrollan las diferentes actividades que configuran esa economía, es claro que la no repetición está asociada a las violaciones de derechos humanos. Por tanto, no se trata de la *no repetición* de las economías ilegales, sino de la no repetición de los hechos de violación en contextos donde se relacionan grupos armados y economías ilegales, ya que éstas en sí mismas están fuera de la ley, sí, pero no constituyen violaciones a los DD. HH.

La efectiva consagración de los derechos de las víctimas en las leyes de procesos de paz es importante, por ser el medio para conseguir realmente la reconstrucción del tejido social, pero en cuanto a las garantías de no repetición es trascendental, ya que no debe perderse de vista que aun cuando son un derecho de las víctimas, también son una obligación del Estado, y el desmantelamiento de los grupos armados es una de las herramientas para conseguir las, como lo establece también el principio 37 de Joinet (tema que se abordará más adelante).

En relación con el caso colombiano de la Ley de Justicia y Paz, el balance de Duque y Torres (2014) relaciona las garantías y derechos de las víctimas con la concreción de la no repetición:

[...]el desorden creado en el proceso de desmovilización no ayudó a “...sentar las bases de una paz duradera sino a implantar la impunidad, dificultando entonces la reconciliación, incrementa la violencia, el conflicto armado interno y por ende las violaciones a los derechos humanos se repetirán nuevamente...”, lo cual repercutió en la inaplicabilidad de la garantía de no repetición por el resurgimiento de grupos armados conocidos como BACRIM y que perpetuaron hasta el presente la violación de Derechos Humanos. (p. 282)

Chavarría (2012) relaciona incluso la situación alrededor del programa de reinserción paramilitar con las garantías de no repetición en su trabajo titulado *Estrategias utilizadas para la satisfacción de la garantía de no repetición en desmovilizados de grupos armados ilegales: un estudio con desmovilizados de grupos paramilitares de las Autodefensas Unidas de Colombia*. Ahora bien, complementando a Chavarría (2012), Duque y Torres (2014) resaltan cómo en ese texto de la autora se establecen varios elementos que explican el fracaso:

1. La orden de desmovilizarse obedeció a los altos mandos de las organizaciones paramilitares y no a una convicción personal.
2. En consecuencia, este hecho sitúa al desmovilizado en una especie de lugar intermedio en donde los logros de los programas de reinserción se sitúan en algunos casos con condición para que no se busque nuevamente en las armas una salida a su situación de escasez de recursos para sobrevivir.

3. A ello agregamos el desconocimiento de conceptos básicos como este de la no repetición y por tanto a los derechos de las víctimas, lo cual lleva a que sus conductas, decisiones y apuestas estén mediadas por una continuidad criminal que los lleva a no tener fronteras con unos mínimos éticos que supone el reconocimiento de derechos de las víctimas. (p. 283)

En conclusión —y debido a todo lo anterior—, es claro que el proceso de reintegración de los desmovilizados de los grupos paramilitares, al igual que la desmovilización y el desarme llevados a cabo, fueron procesos desordenados y dificultosos, que hoy en día siguen siendo de difícil ejecución y que siguen poniendo en riesgo las garantías de no repetición y, en consecuencia, generando nuevas situaciones de conflicto o nuevas actividades ilegales en las que los ciudadanos nuevamente tendrán que soportar serias violaciones a sus derechos humanos. (Duque y Torres, 2014, p. 283).

Los autores se dedican luego a un análisis de las disposiciones que sustentan el proceso de justicia transicional de 2012.

El Acto legislativo 01 de 2012 se concentra principalmente en la adición de dos artículos constitucionales, el artículo transitorio 66 y el artículo transitorio 67, a cada uno de ellos precisa hacerle un breve análisis. En primer lugar, el artículo transitorio 66 es necesario analizarlo con respecto a las formas de garantías de no repetición, a partir de tres puntos en específico: El primero de ellos es el carácter excepcional que tienen los instrumentos de justicia transicional, consagrado en el primer párrafo del artículo primero del Acto Legislativo 01 de 2012, lo cual si bien es pertinente frente a ciertos mecanismos que puedan crearse para ser

meramente temporales, no puede referirse a las garantías de no repetición, dado que el conflicto colombiano responde a unas causas sociales y económicas concretas, y un proceso de paz sin cambios sustanciales y políticas públicas permanentes no gozará de firmeza. (Duque y Torres, 2014, pp. 83-84)

Del artículo transitorio 67 Constitucional referenciado se destacan dos consecuencias importantes para efectos de la no repetición y que fueron señalados en una sentencia por parte de la Corte Constitucional (C-579 de 2013):

1. La garantía de no repetición está compuesta por todas las acciones dirigidas a impedir que vuelvan a realizarse conductas con las cuales se afectaron los derechos de las víctimas, las cuales deben ser adecuadas a la naturaleza y magnitud de la ofensa.

2. La garantía de no repetición está directamente relacionada con la obligación del Estado de prevenir las graves violaciones de los DD. HH., la cual comprende la adopción medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promuevan la salvaguarda de los derechos. (Duque y Torres, 2014, p. 285)

En virtud del reconocimiento de la no repetición como una política que va más allá de los parámetros de la justicia transicional, y que toca también problemas estructurales, el Estado debe asumir que:

[...] se va a dividir la argumentación en dos ejes, en primer lugar, la necesidad de ajustar los mecanismos de no repetición a la realidad de cada Nación, y en segundo lugar, la necesidad de incluir esta garantía como una política de Estado que se vuelva permanente y que no responda únicamente a las decisiones

coyunturales de la justicia transicional. (Duque y Torres, 2014, p. 286)

Existe una tendencia a asociar el déficit de Estado a problemas sociales y económicos, exclusión y marginalidad, falta de coordinación con entes locales y regionales como causas de las continuidades de “grupos armados al margen de la ley” (Duque y Torres, 2014, p. 288). Estas “razones” pueden ser aspectos coadyuvantes, pero como se ha observado, se requiere un mayor compromiso político de quienes tienen capacidad de decisión y aspiran a construir procesos de fortalecimiento democrático.

### **El avance conceptual de la no repetición referida a los desarrollos que se desprenden de los aportes jurídicos a nivel internacional**

Para este ámbito se considera que:

- No hay una doctrina única sobre la no repetición. Existen perspectivas diversas de acuerdo con condiciones espacio temporales. Para investigadores del tema de la no repetición, hay fenómenos de alcance global que marcan pautas para la evolución del concepto teniendo en cuenta la época, por ejemplo, de la posguerra mundial, el período de la Guerra Fría, etc.
- También hay especificidades de los enfoques a partir del tipo de instancia de justicia o tribunal.

Así, por ejemplo:

La (CIDH) ha entendido las garantías de no repetición como integrantes del derecho a la reparación integral, partiendo

del análisis del artículo 63-1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que consagra el deber del Estado de reparar el daño causado a partir de la violación de un derecho o libertad, pero no lo ha llevado a la reestructuración de las instituciones ni a exhortar a los Estados a tomar medidas de fondo que resuelvan las causas que produjeron el conflicto. (Duque y Torres, 2014, p. 274)

Por otro lado, la Organización para las Naciones Unidas (ONU) en:

[...] el informe final del relator especial sobre la impunidad y el conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, realizado por Louis Joinet para el organismo multilateral, conocido como Principios Joinet, se analizan las obligaciones que tienen los Estados para conseguir la efectiva protección de las víctimas y las divide en cuatro principales: 1. La verdad; 2. La justicia; 3. La reparación; y, 4. La reforma a las instituciones y otras garantías de no repetición. El principio 37 trata sobre las garantías de no repetición, en donde estas son entendidas como mecanismos preventivos y accesorios a las otras obligaciones, y a su vez como elementos del derecho a la reparación integral. (Duque y Torres, 2014, p. 275)

Una consecuencia razonable de los *Principios de Joinet* es que se hace necesario, por medio de las garantías de no repetición, que se reestructure el Estado y se creen mecanismos que no sólo resuelvan el problema coyuntural, sino que también den solución a otros problemas a largo plazo y que se relacionan con eventuales reiteraciones de violaciones de DD. HH. y la vigencia de un ordenamiento legal conforme a principios que buscan la garantía

y salvaguarda de los derechos fundamentales (Duque y Torres, 2014, p. 275)

**Ahora bien:**

En el informe presentado por el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición a la Asamblea General de las Naciones Unidas, se establece la importancia de tener como objetivo la reconciliación y la consolidación del Estado Social de Derecho y en ese contexto, su enfoque busca entender las garantías de no repetición, no solo como un mecanismo para resarcir el daño de un sujeto como individuo, sino que por el contrario, las entiende como una forma de crear condiciones de legitimación del Estado. (Duque y Torres, 2014, pp. 275-276)

**Por su parte:**

[...] la Resolución 60/147 de 2005, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, señala que las víctimas tienen derecho a una reparación plena y efectiva que incluya restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. [...] y así proteger efectivamente a las víctimas de la agresión por la repetición de las conductas. (Duque y Torres, 2014, p. 276)

**En el texto se puede encontrar específicamente esta resolución citada:**

Las garantías de no repetición han de incluir, según proceda, la totalidad o parte de las medidas siguientes, que también contribuirán a la prevención:



a) El ejercicio de un control efectivo por las autoridades civiles sobre las fuerzas armadas y de seguridad;

b) La garantía de que todos los procedimientos civiles y militares se ajustan a las normas internacionales relativas a las garantías procesales, la equidad y la imparcialidad;

c) El fortalecimiento de la independencia del poder judicial;

d) La protección de los profesionales del derecho, la salud y la asistencia sanitaria, la información y otros sectores conexos, así como de los defensores de los derechos humanos;

e) La educación, de modo prioritario y permanente, de todos los sectores de la sociedad respecto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y la capacitación en esta materia de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como de las fuerzas armadas y de seguridad;

f) La promoción de la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas, en particular las normas internacionales, por los funcionarios públicos, inclusive el personal de las fuerzas de seguridad, los establecimientos penitenciarios, los medios de información, el personal de servicios médicos, psicológicos, sociales y de las fuerzas armadas, además del personal de empresas comerciales;

g) La promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver los conflictos sociales;

h) La revisión y reforma de las leyes que contribuyan a las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y a las violaciones graves del derecho humanitario o las permitan. Finalmente, el acceso a información pertinente sobre violaciones y mecanismos de reparación. (Duque y Torres, 2014, p. 276)

## **La nueva situación en el marco del Acuerdo Final de Paz**

Desde un enfoque alrededor de las víctimas del conflicto, el Acuerdo de Paz reconoce la no repetición:

1. Como consecuencia del hecho mismo del fin del conflicto.
2. Como resultado de la implementación de las reformas que surgieron del mismo acuerdo, lo cual adjudica una responsabilidad fundamentalmente al Estado.

La no repetición apunta centralmente a no reproducir la victimización de los miembros de la sociedad colombiana, y para ello se consideran centrales las medidas del Sistema Integral de Justicia, de modo que se impida la revictimización y la repetición, alentando el rechazo de la sociedad a la guerra y sus efectos, afianzando la terminación del conflicto, e impidiendo el surgimiento de nuevas formas de violencia. (Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, 2016, p. 89).

Así mismo, las garantías de no repetición son consideradas como el resultado, tanto de la implementación coordinada de todas las medidas y mecanismos tendientes a reconocer a las víctimas, con su derecho a la verdad de lo sucedido, como de la implementación de medidas de reparación, así como en de la

implementación de las reformas estructurales contempladas en el Acuerdo Final. (Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, 2016, p. 130).

Institucionalmente, y dentro de los propósitos de la no repetición, el Sistema mismo de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición (SIVJRNR) tiene un papel central:

En relación con el papel de la Comisión de la Verdad, en cuya finalidad se encuentra la promoción de la convivencia entre los colombianos, en especial en los territorios más afectados por el conflicto y la violencia, velando porque los espacios o audiencias que establezca, sirvan para fortalecer el respeto y la tolerancia, la confianza ciudadana en el otro y en las normas que garantizan la vigencia y el respeto de los derechos humanos. De esta forma, dice el Acuerdo, la Comisión ayudará también a sentar bases sólidas para la construcción de la paz. (Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, 2016, p. 89)

Por otro lado, garantizar el papel de la Jurisdicción Especial para la Paz, en donde la justicia restaurativa atiende prioritariamente las necesidades y la dignidad de las víctimas y se aplica con un enfoque integral que garantiza la justicia, la verdad y la no repetición de lo ocurrido. (Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, 2018, p. 97). En consecuencia, uno de los paradigmas orientadores del componente de justicia del SIVJRNR será la aplicación de una justicia restaurativa que preferentemente busca la restauración del daño causado y la reparación de las víctimas afectadas por el conflicto.

Dentro del aparte específico sobre “Garantías de no repetición” del punto 5 (Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, 2018, p. 118), se considera que el SIVJNR contribuye a sustentar esas garantías, en primer lugar, mediante el reconocimiento de las víctimas como ciudadanos y ciudadanas que vieron sus derechos vulnerados. Las medidas de reparación y las medidas en materia de verdad y de justicia, en particular la atribución de responsabilidades y la imposición de sanciones por parte del Tribunal para la Paz de la Jurisdicción Especial para la Paz, deben contribuir a ese propósito.

En segundo lugar, mediante el reconocimiento de lo ocurrido en el marco del conflicto y del esclarecimiento y rechazo de las graves violaciones a los derechos humanos y de las graves infracciones al derecho internacional humanitario, incluyendo aquellas contra los sectores y grupos sociales más vulnerables (mujeres, niños, niñas y adolescentes), así como el rechazo a la violencia contra colectivos, movimientos sociales y sindicales, y partidos políticos, en especial los de oposición y que fueron severamente victimizados.

En tercer lugar, mediante la lucha contra la impunidad en donde la Jurisdicción Especial para la Paz tiene un papel clave junto con las medidas de esclarecimiento de la verdad y de reparación. La rendición de cuentas por lo ocurrido debe contribuir a la prevención y disuasión de la comisión de nuevas violaciones, y es una garantía fundamental de la no repetición de las violaciones e infracciones y de la terminación definitiva de la violencia que por razón del conflicto ha sufrido el país.

Complementariamente, y por fuera de la Jurisdicción Especial para la Paz, se formularon mecanismos judiciales

tales como: una unidad de investigación y desmantelamiento de las organizaciones criminales, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, y sus redes de apoyo, referidas en el punto 3.4. de la Agenda del Acuerdo General.

En cuarto lugar, mediante la promoción de la convivencia sobre la base de los reconocimientos de responsabilidad que se hagan en el marco de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, de la Jurisdicción Especial para la Paz y de las medidas de reparación. En la medida en que esos reconocimientos lo son también de las normas y derechos infringidos y constituyen compromisos de no repetición, contribuyen al fortalecimiento de la confianza entre los ciudadanos y en las normas que garanticen la vigencia y el respeto de esos derechos. De esa manera, se sientan las bases para la convivencia que a su vez es el fundamento de la reconciliación y la construcción de una paz estable y duradera.

Se afirma que la no repetición del conflicto requiere implementación de todos los acuerdos alcanzados ya que contribuyen a revertir los efectos del conflicto y a cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio y de otro lado contribuyen a solucionar las causas históricas del conflicto. En esa medida son garantía fundamental de la no repetición.

Allí se resaltan:

- La garantía de los derechos, incluyendo los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, de la población rural mediante la implementación de la Reforma Rural Integral que contribuya a su bienestar y buen vivir.

- El fortalecimiento del ejercicio de los derechos políticos, la promoción de una cultura democrática y de derechos humanos y garantías para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización.
- Las garantías para la movilización y la protesta social, mediante la implementación de la Apertura Democrática para Construir la Paz.
- Las medidas para proteger y garantizar los derechos de la población que habita en territorios afectados por los cultivos de uso ilícito y contribuir a superar las condiciones de pobreza, marginalidad y débil presencia institucional mediante la implementación de los programas y medidas acordadas para la Solución al Problema de las Drogas Ilícitas y la judicialización efectiva de las organizaciones y las redes criminales asociadas al narcotráfico de carácter nacional y regional.

Vistos estos tres ámbitos de aporte a la no repetición en contextos de procesos de paz, tanto por omisión como por desarrollos técnicos jurídicos, surge la pregunta: ¿Qué tipo de violaciones a DD. HH. se dan en el contexto de la relación entre grupos armados y economía de las drogas?

## **Violaciones a los derechos humanos en contextos del nexo entre grupos armados y economía ilegal de las drogas**

Entre los principales hechos que constituyen violaciones a DD. HH. y al DIH se tienen:

1. Reclutamiento para cosechar y refinar Pasta Base de Cocaína (PBC) y en general la obligación de desarrollar oficios asociados a la producción.
2. Pena de muerte o castigos violatorios de DD. HH. (destierro, confinamiento, sanciones) para obligar a los productores a vender la PBC en determinados sitios o personas señaladas por los grupos armados.
3. Instalación de minas antipersona en áreas de cultivos para contener las erradicaciones y afectación de población civil.
4. Obligación de salir a protestas bajo control persuasivo del uso de la fuerza por parte de las guerrillas u otros grupos armados.
5. Pena de muerte, destierro u otros castigos violatorios de DD. HH. a consumidores o vendedores de Sustancias Psicoactivas (SPA) en las zonas de influencia de los grupos armados.
6. Lavado de activos involucrando la tierra y dentro de ésta, el desarrollo de acciones de despojo.
7. En el marco de las estrategias para el ejercicio del control territorial, se busca una incidencia y dominio del poder político mediante la financiación de campañas electorales, con lo cual se obtiene el control de la institucionalidad local y unos beneficios económicos como contraprestación al apoyo con recursos, todo lo cual lesiona gravemente la vigencia del estado social de derecho.

El marco general que nos sugiere las anteriores prácticas, se refiere a los efectos en la población civil cuando la economía ilegal de las drogas ingresa en un contexto de guerra.

Por tanto, ¿cómo se observa a la luz del derecho internacional el hecho de que las conductas se inscriban en escenarios de ilegalidad? Pareciera que el conjunto de reflexiones recae sobre el ámbito del consumo donde se reitera que los usuarios tienen derechos y deben ser protegidos.

¿Qué sucede en el ámbito de la producción? ¿Por qué han sido tan precarias las consideraciones de orden legal frente a los productores? ¿Qué implicaciones tiene el hecho de asociarlos directamente a una actividad criminal?

## **Narcotráfico, conflicto armado y vulneración de territorios y sus liderazgos sociales**

El punto de partida en este aparte es el reconocimiento general que en Colombia los líderes sociales carecen de protección y la estadística de homicidios contra ellos se ha incrementado. Según el artículo titulado *Colombia suma 94 líderes sociales asesinados en 2022, según Indepaz* y publicado en el portal de noticias Infobae (3 de julio de 2022), en Colombia sucedieron 1.323 asesinatos desde la firma de los acuerdos de paz y 94 en lo que va corrido del año hasta el 3 de julio de 2022 (párr. 1).

Los contextos en los cuales se lleva a cabo este tipo de acciones tienden a ser más problemáticos en el ámbito de las disputas territoriales entre grupos armados y, en ese sentido, la presencia de economías ilegales como la minería ilegal, el petróleo, los mercados de PBC y toda la infraestructura asociada al narcotráfico contribuyen a un escenario de alta vulnerabilidad, en especial para los productores relacionados con materia prima para la elaboración de sustancias psicoactivas.

Para la Defensoría del Pueblo (2018), en el marco del conflicto armado:



[...] la labor de liderazgo se ve afectada mediante la vulneración sistemática de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de quienes lo ejercen. De ahí que sean objeto de amenazas y hostigamientos directos contra ellos, sus familias o las organizaciones de las que hacen parte. A ello se suman estigmatizaciones, calumnias, vigilancia y seguimientos ilegales, hurto de información, violación y allanamiento ilegal de sus domicilios y oficinas, torturas, lesiones personales, detenciones arbitrarias y persecución judicial. Prácticas coronadas en muchos casos, con la desaparición y el homicidio. Toda esta violencia termina por desestructurar y disolver los procesos organizativos, dejando a las comunidades sumidas en la zozobra y la incertidumbre. (p. 13)

Por otro lado:

El control territorial se constituye en una condición necesaria para garantizar la hegemonía en el dominio y por consiguiente “...les permite ampliar sus rentas, por medio de la interferencia y exacción a la inversión y el erario público local, (y) porque, al intervenir en la selección de los administradores públicos, o ejercer formas de cooptación o constreñimiento contra estos, se le facilita su operación y dominio territorial completo. (Defensoría del Pueblo, 2017b, p. 183)

Todo lo anterior nos lleva a la pregunta específica sobre estos procesos en el marco de la economía ilegal de la coca y cocaína:

¿Qué tipo de violaciones a DD. HH. se dan en el contexto de la relación entre grupos armados y economía ilegal de la coca?

Para responderla acudimos a una organización de tipologías de actores:

1. Responsabilidad de actores armados ilegales.
2. Prácticas violatorias de DD. HH. que configuran responsabilidades del Estado.
3. Terceros intervinientes.

En tal sentido, y para facilitar su lectura, hemos recurrido a una organización de la información de modo que se permita observar el tipo de prácticas que los actores armados desarrollan para garantizar el control de la economía ilegal de las drogas. De igual forma entender qué tipo de vulneraciones a derechos humanos se tipifican en esa pretensión de control, su responsabilidad y elementos dirigidos a un esfuerzo para la no repetición. Las recomendaciones de no repetición están basadas en el artículo transitorio 67 Constitucional que contempla los dos elementos clave en la no repetición y que fueron señalados en la Sentencia C-579 de 2013, por parte de la Corte Constitucional. En primer lugar, se presenta un listado de responsabilidades de los actores armados ilegales. Veamos.

**Tabla 1.** Responsabilidad de actores armados ilegales

Recomendaciones de no repetición	
<p><b>Tipo de prácticas violatorias de DD. HH. en el marco de la relación drogas y conflicto armado</b></p>	<p><b>Clase de vulneración de derechos</b></p>
<p>Reclutamiento forzoso o prácticas de esclavización encubiertas para cosechar, refinar PBC y en general garantizar la obligación de desarrollar oficios asociados a la producción para los grupos armados.</p>	<p>Acciones dirigidas a <i>impedir que vuelvan a realizarse conductas con las cuales se afectaron los derechos de las víctimas.</i></p>
<p>El Estado <i>previene graves violaciones de los DD. HH., con medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural.</i></p>	<p>Empoderamiento de las comunidades para el ejercicio del control de territorios (procesos participativos, ejercicio de la soberanía ciudadana en territorios). En los reclutamientos forzosos la ausencia de alternativas sostenibles, y la carencia de un sentido de pertenencia a un territorio, es un factor coadyuvante.</p>
<p>Libre movilización</p>	<p>Fortalecimiento de alternativas económicas, sociales, culturales a los habitantes de los territorios donde se han instalado economías ilegales.</p>
<p>Libertad personal de movilización; libre desarrollo de la personalidad vulnerada mediante constreñimiento ilegal.</p>	<p>Sistema de justicia operando en los territorios susceptibles de control por ilegales junto con alternativas sociales, económicas y culturales para la población vulnerable frente al accionar de los grupos armados.</p>
<p>Penal de muerte o castigos violatorios de DD. HH. (destierro, confinamiento, sanciones) para obligar a los productores a vender la PBC en determinados sitios o personas señaladas por la guerrilla.</p>	<p>Fortalecimiento del control ciudadano de su territorio, procesos participativos y construcción social de alternativas apoyadas por el Estado.</p>

**Tabla 1.** Responsabilidad de actores armados ilegales (continuación)

		<b>Recomendaciones de no repetición</b>	
<b>Tipo de prácticas violatorias de DD. HH. en el marco de la relación drogas y conflicto armado</b>	<b>Clase de vulneración de derechos</b>	<b>Acciones dirigidas a impedir que vuelvan a realizarse conductas con las cuales se afectaron los derechos de las víctimas.</b>	<b>El Estado previene graves violaciones de los DD. HH., con medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural.</b>
Instalación de minas anti persona en áreas de cultivos y afectación de población civil.	Libre movilidad, riesgos contra la vida y la integridad personal.	Desminado humanitario con dinámicas de apoyo al control social del territorio. Monitoreo sistemático de minado.	Fortalecimiento del control ciudadano de su territorio, procesos participativos y construcción social de alternativas apoyadas por el Estado.
Uso de la fuerza para obligar a productores o cosecheros a salir a protestas bajo condiciones que lesionan la libertad, la práctica del confinamiento ocasionando lesiones económicas, sociales y en derechos básicos de las comunidades.	Libre movilidad, confinamiento ilegal obligatorio.	Fortalecimiento de las organizaciones de la comunidad, respeto a sus decisiones y al ejercicio del control social.	Creación de espacios de diálogo y concertación entre el Estado y las comunidades alrededor de las demandas asociadas al presente y futuro de los territorios.

**Tabla 1.** Responsabilidad de actores armados ilegales (continuación)

		<b>Recomendaciones de no repetición</b>	
<p><b>Tipo de prácticas violatorias de DD. HH. en el marco de la relación drogas y conflicto armado</b></p>	<p><b>Clase de vulneración de derechos</b></p>	<p><b>Acciones dirigidas a impedir que vuelvan a realizarse conductas con las cuales se afectaron los derechos de las víctimas.</b></p>	<p><b>El Estado previene graves violaciones de los DD. HH., con medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural.</b></p>
<p>Castigos violatorios de DD. HH. a consumidores o vendedores de SPA.</p>	<p>Derecho al libre desarrollo de la personalidad, derecho a la vida.</p>	<p>El Estado debe asumir con un enfoque de salud pública los problemas asociados al consumo problemático de SPA. Judicialización de expendedores sin violentar derecho al debido proceso.</p>	<p>Programas de prevención en territorios donde se detecten consumos problemáticos. Estrategia con enfoque de salud pública en sector educativo. Involucramiento de comunidades.</p>
<p>Lavado de activos involucrando la tierra y dentro de esta, el desarrollo de acciones de despojo.</p>	<p>Derechos económicos, propiedad privada.</p>	<p>Actualización catastral. Protección de derechos de propiedad a poseedores de buena fe. Aclaración de títulos y adjudicación transparente de prescripción adquisitiva.</p>	<p>El Estado detecta presencia de dineros de origen ilegal en búsqueda de inversiones en tierras y desarrolla procesos de extinción de dominio dirigidos a reparar víctimas. Judicializa lavadores de activos.</p>

En segundo lugar, se ha organizado la información con base en las responsabilidades del Estado colombiano en el marco de la guerra contra las drogas y que, históricamente, también ha ocasionado una serie de impactos y traumas históricos en las poblaciones más vulnerables, a la vez que se hacen recomendaciones para aportar la no repetición de esas prácticas y sus efectos graves en derechos humanos.

**Tabla 2.** Prácticas violatorias de derechos humanos que configuran responsabilidades del Estado

		<b>Recomendaciones de no repetición</b>	
<b>Tipo de prácticas violatorias de DD. HH. en el marco de la relación drogas y conflicto armado</b>	<b>Clase de vulneración de derechos</b>	<b>Acciones dirigidas a impedir que vuelvan a realizarse conductas con las cuales se afectaron los derechos de las víctimas.</b>	<b>El Estado previene graves violaciones de los DD. HH., con medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural.</b>
Criminalización de los productores asociándolos a narcotraficantes o aliados de las guerrillas.	Derecho al buen nombre.	Tramitación y aprobación de ley dirigida a descriminalizar los productores.	Reglamentación de la ley donde se diferencia con claridad la condición de criminal y aquella de productor y transformación en PBC.
Fumigaciones aéreas indiscriminadas con afectaciones en la salud, fuentes de agua, entorno ambiental e incluso desplazamiento forzoso argumentadas desde el Estado como combate a las finanzas de las guerrillas.	Derechos económicos, sociales (incluido el goce de un ambiente sano) y culturales.	No uso de la aspersión aérea.	Garantías legales de no uso de aspersiones aéreas para el caso de los cultivos de uso ilícito.

**Tabla 2. Prácticas violatorias de derechos humanos que configuran responsabilidades del Estado (continuación)**

		<b>Recomendaciones de no repetición</b>	
<b>Tipo de prácticas violatorias de DD. HH. en el marco de la relación drogas y conflicto armado</b>	<b>Clase de vulneración de derechos</b>	<b>Acciones dirigidas a impedir que vuelvan a realizarse conductas con las cuales se afectaron los derechos de las víctimas.</b>	<b>El Estado previene graves violaciones de los DD. HH., con medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural.</b>
Acciones directas de uso de la fuerza contra la población civil, sus residencias, movilidad, afectación de actividades económicas	Derechos económicos, sociales y culturales. Derecho a la libre movilidad.	Intervención de la fuerza pública; diferencia al actor armado de los campesinos dándole un trato respetuoso.	Garantías legales y en las intervenciones en el territorio, de protección de DD. HH., presencia de organismos de control y garantías para el ejercicio de veeduría de DD. HH., así como a los medios de comunicación.
Acciones de erradicación manual forzada con intensificación de la militarización de territorios.	Derechos fundamentales: vida e integridad personal.	Intervención de la fuerza pública diferencia al productor que busca y se compromete con alternativas productivas a la economía ilegal de los SPA de origen natural dándole un trato respetuoso.	Garantías legales y en las intervenciones en el territorio, de protección de DD. HH., presencia de organismos de control y garantías para el ejercicio de veeduría de DD. HH., así como a los medios de comunicación.



En tercer lugar, existen otros actores que, en la historia de las disputas por el control territorial, pero sobre todo en el marco de la guerra contra las drogas, se han beneficiado igualmente con prácticas que vulneran derechos de los habitantes de los espacios objetivos de la intervención violenta del Estado. Estos actores han pasado desapercibidos y hemos querido señalar su importancia en las recomendaciones para la no repetición de hechos que siguen incidiendo sobre derechos fundamentales de comunidades en zonas de cultivos de uso ilícito.

**Tabla 3.** Terceros intervinientes

	Clase de vulneración de derechos	Recomendaciones de no repetición	
<p>Tipo de prácticas violatorias de DD. HH. en el marco de la relación drogas y conflicto armado</p>	<p>Clase de vulneración de derechos</p>	<p>Acciones dirigidas a impedir que vuelvan a realizarse conductas con las cuales se afectaron los derechos de las víctimas.</p>	<p>El Estado previene graves violaciones de los DD. HH., con medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural.</p>
<p>Ocupación (despojo) de tierras en el marco de las acciones de fuerza contra cultivos de uso ilícito.</p>	<p>Derechos económicos. Protección de derechos sobre propiedad privada.</p>	<p>Implementación de la ley de restitución de tierras y garantías del ejercicio de los derechos de propiedad a productores víctimas.</p>	<p>El Estado garantiza prácticas de intervención que no produzcan desplazamiento o abandono de fincas.</p>
<p>Procesos de concentración de la propiedad de la tierra aunados a conquista de poder político que afecta condiciones de ejercicio de la democracia</p>	<p>Derecho a la propiedad y protección de derechos sobre ella. Derechos políticos (participación política en libertad, derecho a elegir y ser elegido).</p>	<p>Desarrollo de ejercicios de transparencia y de protección de derechos civiles en elecciones y en general el ejercicio de derechos fundamentales; Investigaciones sobre corrupción, financiación de campañas, uso de dineros públicos.</p>	<p>El estado desarrolla investigaciones sobre lavado de activos con propiedad de la tierra garantiza que recursos de extinción vayan a reparación de víctimas. El Estado desarrolla actualización catastral.</p>



## // Segunda parte

### **Afectaciones colectivas a territorios indígenas\***

En el marco de las garantías de no repetición por efecto de la compleja relación entre conflicto armado y economía ilegal de las drogas en territorios indígenas, se toma como base los desarrollos participativos del pueblo Nasa alrededor de las afectaciones que han sufrido en ese contexto, la emergencia como sujeto colectivo de reparación y las demandas que bajo esa condición se han planteado al alto Gobierno y a los actores armados.

Tal como se explica en *Proyecto Nasa. Sujeto de Reparación Colectiva. Cartilla pedagógica del proceso de caracterización del daño y Plan Integral de Reparación Colectiva del Plan de Vida*

---

1 Este aparte toma como fundamento el *Proyecto Nasa. Sujeto de Reparación Colectiva. Cartilla pedagógica del proceso de caracterización del daño y Plan Integral de Reparación Colectiva del Plan de Vida (PIRC)*.

(PIRC) (s.f.), se parte del reconocimiento de los impactos que el conflicto armado ha traído para el Sujeto de Reparación Colectiva de Proyecto Nasa y que se expresan principalmente en cambios en las dinámicas comunitarias, interrupción de prácticas culturales, económicas y sociales, afectación a la estructura organizativa y desarmonizaciones territoriales, pérdida de vidas y de los referentes comunitarios con sus ideales en el contexto del plan de vida, afectaciones y huellas en el componente moral, dolor e incertidumbre que se mezclan con los agravantes de los factores subyacentes y vinculados al conflicto armado según el Decreto con fuerza de Ley 4633, como es el caso de los cultivos de uso ilícito y la minería ilegal (p. 4).

Para precisar los daños causados se han propuesto unos ejes alrededor de los cuales se establecen las afectaciones. Dichos ejes son: el territorio, el gobierno propio, el económico y el sociocultural. Observemos en primer lugar el eje territorial y los temas donde se especifican las afectaciones.

## Afectaciones

### Territorio

#### **Tema I: afectación de sitios sagrados**

Dentro de las afectaciones más frecuentes se encontraron:

- Ocupación arbitraria del territorio.
- Contaminación, tanto por la instalación de economías usadas para la guerra, como por las prácticas mismas de la confrontación.
- Perturbación y desplazamiento forzado de los espíritus.
- Impedimento de las prácticas culturales.
- Extinción de las plantas sagradas.

- Erosión de sitios sagrados.
- Desplazamiento forzado interno / confinamiento. (Proyecto Nasa, s.f., p. 4)

**Tema II: Falta de garantías para el derecho de acceso a las tierras y valoración desde los impactos de cultivos que soportan con materia prima al narcotráfico.**

- Pérdida de las formas propias de producción ancestral.
- Reducción de los recursos naturales y espacios de vida.
- Pérdida progresiva de las semillas nativas y especies silvestres.
- Cambio de vocación del Suelo (conflicto entre la vocación, el uso y la presencia de monocultivos). (Proyecto Nasa, s.f., p. 5).

## Gobierno propio

Afectaciones por presencia de actores armados:

### **Tema I: desestabilización del gobierno propio**

- Ocupación del territorio por los actores armados legales e ilegales.
- Estrategias de división.
- Estigmatización.
- Amenazas y extorsión.
- Asesinatos selectivos.
- Secuestros de líderes políticos.

### **Tema 2: justicia propia**

- Suplantación de la autoridad ancestral.
- Intimidación a la autoridad ancestral.
- Obstrucción a la justicia y falta de garantías para su ejercicio.

### **Tema 3: jurisdicción especial indígena**

- Falta del reconocimiento de la autoridad tradicional por parte de los operadores de justicia ordinaria e instituciones del Estado.
- Falta de garantías para operar la justicia propia. (Proyecto Nasa, s.f., p. 5).

### **Tema 4: mecanismos propios de control territorial**

- Afectaciones a los Kiwe Thegnas (Guardia Indígena).
- Estigmatización a los Kiwe Thegnas.
- Amenazas.
- Muerte de Kiwe Thegnas por artefactos explosivos y fuego cruzado.
- Detenciones arbitrarias.
- Utilización de distintivos de los Kiwe Thegnas.
- Impedimentos a los sistemas de comunicación de los Kiwe Thegnas.

### **Tema 5: sitios de control territorial y protección comunitaria**

Los sitios de control tienen como objetivo permitir que los Kiwe Thegnas (guardia indígena) ejerzan el control social y territorial, para controlar el ingreso de personas extrañas, vehículos indocumentados y todo tipo de hechos que pueda alterar la tranquilidad de la comunidad y otros seres de la naturaleza. Estos sitios se encuentran debidamente legitimados por las comunidades mediante la Resolución 001 del 28 de mayo de 2001. (Anexo 3. Resolución 001 del 28 de mayo de 2001).

- Ocupación de territorios indígenas y violación de su autonomía.

- Daño a la propiedad colectiva y bienes indivisibles de la comunidad.
- Ocupación de sitios de asamblea permanente SAP.
- Utilización de la población civil como escudo. (Proyecto Nasa, s.f., p. 6).

### **Tema 6: mingas de recorrido para el control territorial**

- Restricción a la movilidad para el ejercicio del control.

### **Tema 7: sistemas propios de comunicación**

- Instalación de la emisora del ejército en el espacio de sabiduría ancestral “cerro Berlín” como estrategia de guerra.
- Impedimento para revisiones periódicas a los equipos de transmisión.
- Impedimento al libre ejercicio comunicativo. Amenazas a los comunicadores. (Proyecto Nasa, s.f., p. 6).

## **Economía y ambiente**

En este componente se describen las principales afectaciones del conflicto armado causadas a las formas propias de producción, afectando la economía comunitaria y el territorio. Una de las consecuencias del conflicto armado ha sido la afectación de las formas de producción ancestral, la disminución de la capacidad productiva por el auge de cultivos para usos ilegales, generando la pérdida de una alimentación sana, diversa y cultural (la autonomía alimentaria), la falta y acceso al derecho a la tierra por la sobrepoblación que existe en los resguardos. (Proyecto Nasa, s.f., p. 6).

Por otro lado, la militarización al territorio ha deteriorado la gran riqueza natural, espiritual y cultural de los espacios de



vida o ambientales. Este fenómeno desencadenado por la violencia ha puesto en riesgo la pervivencia del pueblo Nasa de Toribío por el arraigo que existe con los espacios naturales. La militarización de los territorios y las afectaciones que implica, pone de presente que los problemas no sólo se derivan de la presencia de cultivos de uso ilícito y el control de los mercados de la materia prima procesada, sino de las políticas de seguridad que se basan en la militarización, sin tener en cuenta a las autoridades tradicionales y sus procesos de gobierno propio.

### **Tema 1: proliferación de cultivos de uso ilícito**

- Presencia de cultivos de uso ilícito.
- Contaminación y esterilización de la madre tierra.
- Desarmonía comunitaria.
- Pérdida de la economía propia.
- Pérdida de valores comunitarios. (Proyecto Nasa, s.f., p. 7).

### **Sociedad y cultura**

Las acciones de los grupos armados afectan los principios, valores y prácticas de la cultura Nasa, rompiendo los mandatos de la ley de origen, conllevando a la desarmonía y el desequilibrio. En este eje se destacan:

### **Tema 1: educación**

- Utilización de los centros educativos para tácticas de la guerra.
- Afectaciones culturales que implican la pérdida del idioma propio.
- El consumo de sustancias psicoactivas.
- La vinculación de adolescentes y jóvenes en negocios ilícitos.
- Las amenazas y extorsión a la comunidad educativa. (Proyecto Nasa, s.f., p. 7).

## **Tema 2: salud**

Para el pueblo Nasa el concepto de enfermedad se equipara a la desarmonía desde lo físico, lo mental y lo espiritual, lo cual implica la alteración de la relación entre la comunidad Nasa y el territorio. En tal sentido se expresa, en un refrán popular, como: *“Mama kiwe está enferma, por lo tanto, la comunidad también lo está”*, así se argumenta que es necesario armonizar el territorio.

La frase Nasa es una representación de cómo el conflicto ha afectado al territorio en términos de la armonía y el equilibrio, lo cual se refleja en la comunidad a través de conflictos internos. Este concepto de enfermedad se equipara a la desarmonía desde lo físico, lo mental y lo espiritual, alterando la relación entre la comunidad Nasa y el territorio. (Proyecto Nasa, s.f., p. 7).

- Pérdida de la vivencia y prácticas de la medicina tradicional.
- Utilización de los sabedores ancestrales en el marco del conflicto.
- Detección de enfermedades que llegan de fuera del territorio.
- Secuelas psicológicas.
- Atentados contra la misión médica. (Proyecto Nasa, s.f., p. 7).

## **Tema 3: la familia**

En la cultura Nasa el fortalecimiento del tejido social y cultural depende de la vigencia de la familia, al ser considerada como fuente de vida, cuidadora de sus hijos que encarnan la continuidad de la vida social y por tanto de la vigencia de sus valores ancestrales. En los procesos que se vienen señalando como afectaciones, para el caso de la familia se tiene:

- Pérdida de autoridad de los padres.
- Hijos de la guerra, llamados así los niños y niñas que han nacido sin padres.
- Asesinatos selectivos de comuneros adultos y NN.
- Accidentes por artefactos explosivos en el territorio. (Proyecto Nasa, s.f., p. 7)

#### **Tema 4: jóvenes**

Los jóvenes son uno de los objetivos más apetecidos por los actores armados y que incluye su incorporación como generadores de protección a las economías ilegales y en ese sentido una fuente de ingreso que a la vez transforma valores ancestrales y su continuidad. Entre las principales afectaciones está justamente la obstrucción al proceso formativo de los jóvenes (Proyecto Nasa, s.f., p. 7).

#### **Tema 5: mujer**

La mujer representa unos de los valores más importantes en la vigencia del pueblo Nasa por ser fuente de vida, siendo asociada a la simbología de la madre tierra y su significación cultural como el ámbito donde germina la semilla y por tanto la vida misma. Sus afectaciones golpean la estructura misma social y cultural del pueblo Nasa poniendo en peligro su existencia. Los principales impactos se relacionan con:

- Confinamientos.
- Utilización instrumental para fines de la guerra.
- Asesinatos.
- Violencia sexual.
- Desplazamiento forzado. (Proyecto Nasa, s.f., p. 8)

Ante la magnitud de las afectaciones, ¿qué tipo de medidas de reparación se han propuesto por parte de las comunidades? Esto es lo que busca el Plan de Reparación Colectiva, cuyo cumplimiento ofrece a su vez garantías de no repetición.

**Tabla 4. Plan Integral de Reparación Colectiva**

**Eje territorio**

El objetivo reparador de las medidas es buscar la rehabilitación, la satisfacción y la restitución como soportes para la no repetición.

<p><b>Descripción de las medidas</b></p>	<p>Fortalecimiento de la sabiduría ancestral en los resguardos con plan de acción diseñado por Kiwe Thé.</p>	<p>Revitalizar el vínculo cultural espiritual de los Nasa con los sitios sagrados y la madre naturaleza.</p>	<p>Acompañamiento técnico operativo y logístico para exhumación de restos de fosas comunes.</p>	<p>Promoción para la revitalización del territorio a través de sustitución de los cultivos de uso ilícito (CUI) mediante la recuperación de la producción limpia que permita a los Nasa recuperar las prácticas del uso respetuoso de Uma Kiwe.</p>	<p>Garantizar el efectivo derecho al territorio.</p>
<p><b>Acciones</b></p>	<p>Elaborar plan de acción conjunto de modo que se permita la armonización del territorio a través de mecanismos adecuados para la revitalización de sitios sagrados.</p>	<p>Tres actividades al año por cada resguardo durante 3 años de limpieza espiritual y física de los sitios sagrados.</p>	<p>Identificación de lugares de masacres y exhumación con apoyo de expertos forenses.</p>	<p>Diagnóstico con dos informaciones:  <b>a.</b> Cantidad de cultivos ilícitos presentes en el territorio.  <b>b.</b> Niveles de contaminación por agro insumos asociados a esa producción.</p>	<p>Garantías de no repetición.</p>

**Tabla 4. Plan Integral de Reparación Colectiva (continuación)**

**Eje territorial**

El objetivo reparador de las medidas es buscar la rehabilitación, la satisfacción y la restitución como soportes para la no repetición.

<p><b>Acciones</b></p>	<p>Recursos para los Kiwe Thè para desarrollar las acciones propias espirituales y culturales de acuerdo con cada resguardo.</p>	<p>Tres rituales de apertura de camino por cada resguardo durante tres años para motivar participación de la comunidad en las mingas de limpieza territorial.</p>	<p>Articulación entre la autoridad institucional estatal y las autoridades del territorio Nasa (jurídicas y políticas) para el reconocimiento de restos humanos.</p>	<p>Propuestas de sustitución de CUI focalizando interesados en sustituir para una producción limpia bajo la búsqueda del equilibrio entre la protección y la producción.</p>
		<p>Sistematización y registro video del proceso de recuperación del territorio (material pedagógico y memoria).</p>	<p>Rituales de armonización por parte de los Kiwe Thè en lugares de fosas comunes antes, durante y después de la exhumación.</p>	<p>Propuestas que generen incentivos y apoyos a los productores organizados en el marco del Plan de Vida del proyecto Nasa.</p>

**Tabla 4. Plan Integral de Reparación Colectiva (continuación)**

**Eje territorio**

El objetivo reparador de las medidas es buscar la rehabilitación, la satisfacción y la restitución como soportes para la no repetición.

			<p>Articulación entre autoridades tradicionales indígenas e instancias estatales responsables (Medicina legal, Fiscalía, entre otras) para entrega digna de restos humanos.</p>	<p>Identificación y señalización (protección) de los sitios sagrados y ojos de agua que se han visto afectados por contaminación y uso indebido del territorio.</p>
--	--	--	---	---

*Nota:* En este cuadro se ha tomado como base la información que nos presenta Proyecto Nasa. (s.f.) Sujeto de Reparación Colectiva. Cartilla pedagógica del proceso de caracterización del daño y Plan Integral de Reparación Colectiva del Plan de Vida (PIRC). Expuesto entre las páginas 8 a 11 y con el cual hemos organizado una presentación que visualmente puede ilustrar mejor el tema de reparación.

**Tabla 5. Síntesis de los demás ejes: económico ambiental, gobierno propio y sociocultural.**

	<b>Eje económico-ambiental</b>	<b>Eje gobierno propio</b>	<b>Eje sociocultural</b>	<b>Notas</b>
<b>Objetivo reparador</b>	Dinamizar el programa productivo de este eje apoyando acciones en espacios de trabajo: el tul, conservación de sitios sagrados, proyectos productivos comunitarios. Por último, investigación y etno-educación ambiental.	Fortalecimiento del gobierno propio mediante acciones de reconocimiento promoción y ejercicio de la autonomía, jurisdicción especial indígena y derecho propio.	Afianzar valores del ser Nasa debilitados por el conflicto armado para revitalizar el Plan de Vida, apoyando cabildos, familia, salud, jóvenes, wasakk wewesx y adulto mayor.	El eje económico ambiental en términos de afectaciones surge principalmente a raíz de la incidencia de cultivos de uso ilícito.
<b>Descripción de la medida</b>	Promover y fortalecer el tul en familias y entidades educativas. Espacio de vida y encuentro comunitario.	Apoyo al proceso político organizativo y estructuras de gobierno propio con fortalecimiento al cabildo de apoyo jurídico.	Fortalecer el modelo de salud propia e intercultural del plan de vida Proyecto Nasa en el marco del SISPI para atender afectaciones en salud, espiritual y emocional por el conflicto.	En las medidas hay avances como la necesidad de un ordenamiento territorial y reconocimiento de afectaciones ambientales por los modelos productivos de monocultivo.
<b>Tipo de medida</b>	Satisfacción y rehabilitación.	Satisfacción y garantías de no repetición.	Rehabilitación.	



**Tabla 5. Síntesis de los demás ejes: económico ambiental, gobierno propio y sociocultural (continuación).**

	<b>Eje económico-ambiental</b>	<b>Eje gobierno propio</b>	<b>Eje sociocultural</b>	<b>Notas</b>
	<p>El conjunto de acciones va dirigido a restaurar y/o proteger áreas estratégicas ambientalmente bajo un enfoque de rescate de las instituciones y prácticas propias. Reconocimiento de la autoridad ambiental tradicional dentro de los territorios. Saneamiento de los sitios sagrados por conflicto de uso y relocalización de ocupantes.</p>	<p>Acciones encaminadas a fortalecer el gobierno propio mediante procesos pedagógicos que incluyan, tanto una escuela de derecho propio, como sistemas de justicia (casos) relacionados con el gobierno propio acuerdo a su Plan de Vida.</p>	<p>Apoyo de diagnósticos para el estado de salud de comunidades en los tres resguardos (Toribío, San Francisco y Tacueyó). Apoyo infraestructura y el sistema educativo propio en salud. Fortalecimiento de espacios de encuentro, campañas pedagógicas en salud propia y diversas acciones para fortalecer valores propios.</p>	<p>Se puede observar que el eje no asume directamente el problema de los cultivos de uso ilícito y, si bien rescata apuestas políticas como seguridad alimentaria, restauración de sitios sagrados afectados y espacio a las iniciativas productivas propias, deja el manejo del problema al margen.</p>
<b>Acciones</b>		<p>Fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena incluyendo procesos de diálogo, concertación, protección y articulación entre justicia ordinaria y justicia propia y autoridades indígenas y fuerza pública (incluye procesos de fortalecimiento de Guardia Indígena).</p>	<p>Fortalecimiento de sistema educativo propio, valores, lengua propia, documentación (incluido ejercicio de jurisdicción indígena) de historia y memoria.</p>	

**Tabla 5.** Síntesis de los demás ejes: económico ambiental, gobierno propio y sociocultural (continuación).

Eje económico-ambiental	Eje gobierno propio	Eje sociocultural	Notas
	<p>Acciones relacionadas con fortalecimiento de medicina tradicional, incluyendo médicos, plantas, procesos e infraestructura de atención.</p>	<p>Fortalecimiento de programa mujer Nasa, memoria, sanación espiritual, incidencia política, armonización cultural con rol de la mujer. Crear rutas de atención violencia sexual y reclutamiento forzado. Apoyo inversiones que beneficien mujeres Nasa.</p>	
<p><b>Acciones</b></p>	<p>Minga de resistencia: fortalecimiento respecto al proceso e infraestructura. La Minga se inscribe en la perspectiva de paz.</p>	<p>Apoyar programa de fortalecimiento de espacios propios, formación de valores propios e identidad incluyendo instituciones como las tulpas. Apoyo a labor de los The Wala, mayores (as) en recuperación espiritual.</p>	

**Tabla 5.** Síntesis de los demás ejes: económico ambiental, gobierno propio y sociocultural (continuación).

	<b>Eje económico-ambiental</b>	<b>Eje gobierno propio</b>	<b>Eje sociocultural</b>	<b>Notas</b>
<b>Acciones</b>		Fortalecimiento de las comunicaciones incluida la emisora, producción de material, escuela,	Programas de re armonización para jóvenes reclutados forzosamente.	
		Diálogo interétnico	Medidas de fortalecimiento del vínculo de jóvenes con el territorio, autoridades tradicionales, cabildos, acceso a educación y procesos de participación.	

*Nota:* De la misma manera se ha tomado para este cuadro como base la información que nos presenta Proyecto Nasa. (s.f.) Sujeto de Reparación Colectiva. Cartilla pedagógica del proceso de caracterización del daño y Plan Integral de Reparación Colectiva del Plan de Vida (PIRC). Expuesto entre las páginas 12 a 24 buscando una presentación que visualmente puede ilustrar mejor el tema de reparación para el caso del pueblo Nasa que se toma como referencia para la reparación. Las notas buscan aclarar, precisar o resaltar elementos de análisis que surgen del tratamiento de los ejes que se reseñan.

## Garantías de no repetición

Estas acciones buscaban consolidar el poder de la institucionalidad indígena y de las autoridades tradicionales sobre el supuesto del desescalamiento del conflicto, la desmovilización de las FARC y el abandono de las armas, en donde una de las principales preocupaciones era el desminado (Proyecto Nasa, s.f., p. 10). Se buscaba que este tema se *articulara* con el punto 5 de los Acuerdos de La Habana, reconociendo que el movimiento indígena debe construir su propio concepto de paz, el cual implica la armonización del territorio.

Se resalta la búsqueda de construcción del gobierno propio y la identidad cultural teniendo en cuenta el desescalamiento del conflicto armado en el marco del posacuerdo y la dejación de armas.

Garantías a la logística para recorridos, tres en total, a través del territorio por parte de la Guardia Indígena, durante los tres años de implementación del Plan Integral de Reparación Colectiva PIRC sobre la base de usos y costumbres del plan de vida del proyecto Nasa.

*Entonces lo que se resalta acá es que en las garantías de no repetición no se percibió de ninguna manera la conformación y el ingreso de nuevos grupos al territorio en el marco de un proceso de persistencia del conflicto. Todo giró alrededor del acuerdo de paz y de la desmovilización de las antiguas FARC.*

La naturaleza de esta recomposición del escenario del conflicto es una tarea fundamental, más allá del cumplimiento de los puntos contemplados en los acuerdos de La Habana.

Las garantías de no repetición no pueden darse a la luz de los acuerdos de paz exclusivamente, sino que deben incorporar

los aspectos clave de la persistencia del conflicto con propuestas específicas de manejo. Este es el principal desafío.

### **Corolario sobre afectaciones a territorios indígenas**

1. El Plan de Vida demanda una actualización en términos de las nuevas circunstancias que determinan nuevas dinámicas de conflictividad por la persistencia de las dinámicas de confrontación que afectan a la población civil y particularmente a la indígena: estas prácticas propias de la guerra, expresan, en el período de los posacuerdos, la repetición de situaciones donde se vulneran derechos fundamentales de las comunidades:
  - Reclutamiento forzoso de jóvenes.
  - Violencia sexual en el marco del conflicto.
  - Violaciones graves de DD. HH. y DIH en las acciones del Estado en nombre del uso legítimo de la fuerza cuando lesiona a jóvenes y niños reclutados.
  - Asesinato de autoridades tradicionales.
  - Lesión grave y asesinato de Kiwe Thegnas.
  - Suplantación de autoridades tradicionales.
  - Continuidad en la afectación de sitios sagrados.
2. Con el auge de los cultivos de uso ilícito, principalmente en la fase de los posacuerdos, hay afectaciones que se repiten, e incluso, incrementan afectaciones de la época del conflicto contra las FARC-EP como principal protagonista, tales como:
  - Presencia de cultivos de uso ilícito.
  - Contaminación y esterilización de la madre tierra.
  - Desarmonía comunitaria.

- Pérdida de la economía propia.
- Pérdida de valores comunitarios.

En la búsqueda de una promoción para la revitalización del territorio, se ha considerado la sustitución de cultivos de uso ilícito mediante la recuperación de producción limpia que permita a los Nasa recuperar las prácticas del uso respetuoso de Uma Kiwe (tierra/territorio).

La referencia a la producción limpia se asume por oposición principalmente a los sistemas productivos que se usan en los cultivos de uso ilícito.

De acuerdo con la acción propuesta, se infiere que la coca o la marihuana para un mercado principalmente ilegal, se desarrolla mediante el sistema de monocultivo, práctica dentro de la cual es inherente la contaminación por uso de insumos para intensificar la actividad productiva.

Por continuidad de la falta de garantías del derecho al acceso a tierras, hay persistencia de impactos como:

- Pérdida de las formas propias de producción ancestral.
- Reducción de los recursos naturales y espacios de vida.
- Pérdida progresiva de las semillas nativas y especies silvestres.
- Cambio de vocación del suelo (conflicto entre la vocación, el uso y el monocultivo, principalmente con cultivos de uso ilícito).

Lo anterior sin mencionar otras afectaciones que se relacionan con gobierno propio, justicia propia, sistemas propios de control territorial, en donde —si bien han sido defendidos con valentía y compromiso por parte de autoridades tradicionales y la Guardia Indígena—, sigue persistiendo una amenaza

constante a la seguridad de los resguardos y sus autoridades tradicionales.

La revitalización del Plan de Vida que se buscó fortalecer en el marco del proceso de paz sufre ahora nuevas amenazas por el posicionamiento, disputa y búsqueda de control de los grupos armados, así como por la persistencia del ejercicio de la fuerza por parte del Estado, en donde no hay un reconocimiento de las autoridades tradicionales y de las comunidades que frecuentemente se movilizan, primando el uso de la fuerza y la estigmatización de los territorios y sus habitantes.

Cada vez se hace más difícil el uso del diálogo para neutralizar los impactos negativos de la persistencia de la guerra, tanto con los grupos armados como con el Gobierno nacional.

Es por ello que, las autoridades necesitan asumir abierta y decididamente el problema de los cultivos de uso ilícito con todas sus complejas implicaciones: los temas de seguridad alrededor de los mismos, el incremento exponencial poblacional de territorios con producción ilegal y sus impactos en suelos, insumos, etc. Al igual que la activación de otras economías ilegales (robo de vehículos, motos) incremento de una economía del consumo suntuario que lesiona los referentes culturales tradicionales, etc.

Por lo anterior:

1. Resulta bastante limitado insistir únicamente en el cumplimiento del punto 4 de los acuerdos de paz como la respuesta óptima a la complejidad de esta situación. El acuerdo que, si bien sigue siendo una contribución muy importante a la búsqueda de la paz y muchos de sus puntos siguen siendo vigentes (punto 1 sobre política agraria, la justicia transicional, participación política, entre otros), no cabe como

respuesta óptima al problema que se ha suscitado entre el 2016 y el presente.

2. Muchas de las condiciones que motivaron algunas decisiones no están vigentes por la dimensión de la transformación del conflicto, la presencia de nuevos actores y nuevas dinámicas de conflictividad e incluso la necesidad de desarrollar el capítulo étnico más allá de las salvaguardas establecidas. Más adelante se aborda un análisis crítico del capítulo étnico como herramienta para la no repetición.

## **Afectaciones colectivas en territorios de comunidades negras**

### **Lavado de activos y acumulación de tierras en territorios colectivos: el caso de Urabá y el norte de Chocó**

El punto de partida se relaciona con la estrategia de guerra para romper –en la práctica– una serie de limitaciones para el mercado de tierras producido por la legislación reguladora de los territorios colectivos y, por tanto, que impide las posibilidades de su acumulación concentrada para su explotación agro comercial, mediante el uso del lavado de activos de dineros provenientes principalmente del narcotráfico. En este caso, para un estudio sobre el norte del Chocó y el Urabá:

[...] con el reconocimiento de los derechos etno territoriales de los Consejos Comunitarios de Cacarica, Jiguamiandó, Pedeguita Mancilla, La Larga Tumarandó, Curvaradó y Puerto Girón, los territorios colectivos o tierras comunales adquirirían la calidad de inembargables, inalienables e imprescriptibles, es decir salían del mercado de tierras. Además, con miras a evitar que cada individuo



o familia dispusiera o transfiriera su dominio, su administración y manejo se hizo a cargo del Consejo Comunitario Mayor. Estas situaciones, sumadas a la obligatoriedad de garantizar la participación y la consulta para la puesta en marcha de proyectos y actividades económicas, limitaban las expectativas de ser aprovechados económicamente por particulares”. (Salinas et al. 2020, p. 117)

Los autores muestran cómo la acción correspondió a un plan detalladamente calculado al explicar lo siguiente, cuando Berkelay (2016) es citado por Salinas et al. (2020), al decir que:

En ese contexto, después del vaciamiento causado por las operaciones Génesis y Cacarica y otras graves, masivas y sistemáticas violaciones a los DD. HH. y al DIH, y antes de la titulación de los territorios de las comunidades de Jiguamiandó y Curvaradó, se pusieron en marcha (una) segunda y tercera fase del plan criminal de despojo y su legalización, fraguado por Vicente Castaño Gil, el *Profe*, Fredy Rendón Herrera y sus aliados que se mueven en la legalidad y la ilegalidad.

La apropiación a sangre y fuego y mediante argucias legales de las tierras de las comunidades negras hizo “parte de una cadena de lavado de dineros del narcotráfico (...) testaferrato (y) corrupción” tanto en la forma como se adquirieron las tierras (uso de múltiples prácticas fraudulentas), como en los ‘recursos’ prestados por entidades de fomento agroindustrial” (Gómez, 2003 citada en CIJP, 200”5), en palabras del exteniente del ejército y excomandante paramilitar Carlos Mauricio García Fernández, *Dobleceero*. Sin perjuicio de lo anterior, al igual que en las ‘reformas agrarias’ de Fidel Castaño Gil, *Rambo*, el megaproyecto del *Profe* contó con la bendición del padre Leónidas Moreno Gallego de la Diócesis de

Apartadó y el visto bueno del entonces gobernador de Antioquia Guillermo Gaviria Correa (pp. 117-118)

En el proceso se amplía el área dedicada a la palma en un proceso controlado por las cabezas de los grupos paramilitares:

Del total de la superficie proyectada (26.135 hectáreas), el 85% correspondía al megaproyecto de palma del *Profe* (Incoder, 2005). A ellas se sumaron las adquiridas en zonas de reserva forestal por Palmas de Curvaradó. Los hallazgos fueron confirmados y ampliados en el informe de 2012 en el que se refiere “*la existencia de 156 predios (utilizados) para apropiarse irregularmente de nuevas áreas colectivas*” extendiendo los linderos. (Salinas et al., 2020, p. 223)

Siguiendo con lo anterior, se encuentra el registro de la Fiscalía (5 de junio de 2007), citado por Salinas et al. (2020):

Lo anterior se favoreció por la ofensiva paramilitar, tal como lo describió Rendón Herrera mientras iba avanzando la autodefensa en su confrontación con las guerrillas, atrás iban empresarios de la región y regiones de Antioquia y otras regiones comprando tierras y haciendo las ganaderías, banano y plátano y palma africana. (p. 124)

Este proceso de acumulación de tierras –donde finalmente se plasma un escenario de normalización y legalización de capitales del narcotráfico–, contó desde el punto de vista de la seguridad con la participación estratégica de los organismos de seguridad estatal.

Para evidenciar esto, se hace necesario traer aquí lo que Gómez (2007), citado por Salinas et al. (2020), ejemplifica:

Ejemplo de ello son: i) las incursiones de militares de la Brigada XVII y paramilitares vestidos de civil en el corregimiento de Pavarandó en septiembre de 2002, entre ellos los que “habían lapidado y apuñalado a dos personas en Puerto Lleras, así como degollado a otra persona y asesinado a un campesino discapacitado y a una mujer embarazada en Pueblo Nuevo” (Corte IDH, 2003); y ii) en el Consejo Comunitario de Jiguamiandó en 2003 en la que ordenaron a sus integrantes desocupar las tierras “porque les pertenecía y la sembrarían con palma africana” (CIJP, 2005). En esta operación ejecutada por 150 hombres armados, saquearon y quemaron las casas y ‘cazaron como animales’ a los que se refugiaron en la selva. (p. 124)

Dentro del proceso la función de los militares no se reducía a dar garantías de seguridad, sino que reclutaba mano de obra valiéndose de su autoridad:

Asimismo, “el ejército recogía campesinos en los cascos urbanos y los trasladaba en camiones para preparar los terrenos para el cultivo de palma, sin darles siquiera comida” (Tribunal Superior de Medellín, 30 de mayo de 2017). Al respecto, Catalina Rendón Henao, jueza 5ª Penal del Circuito Especializado de Medellín, y citada por Salinas et al. (2020), concluyó que:

Tanto los paramilitares como miembros del ejército nacional actuaban mancomunadamente para la obtención de los territorios y cuidado de sembradíos de palma, y para evitar el retorno de los reales propietarios o poseedores, quienes trataron de hacerlo en reiteradas ocasiones. (p. 124)

La narrativa de guerra contrainsurgente encubría una estrategia de lavado de activos y de acumulación de tierras en donde, como se señala, los organismos de seguridad jugaron un rol determinante. De acuerdo con Marco Palacios (2012):

El General del Río coordinó la ocupación militar de las cuencas nombradas con la Fuerza Aérea y con Fredy Rendón Herrera, alias *El Alemán*, jefe del frente paramilitar “Elmer Cárdenas”. Tras intensos bombardeos entró la tropa, huyendo despavoridos unos 3.500 afrodescendientes, alrededor de 700 familias. Sus territorios comunitarios, tierra fértil, fueron “comprados” y ocupados por la Casa Castaño y los palmeros de Santa Marta y Medellín. En busca de los beneficios de la Ley de Justicia y Paz, Éver Veloza García, alias *H.H.*, jefe del bloque Calima que actuó en el Valle del Cauca, Cauca y Urabá, confesó ante fiscales y jueces haber participado en el asesinato de unas 3.000 personas, principalmente campesinos, indígenas y afrodescendientes. Aunque en marzo del 2009 fue extraditado a Estados Unidos, siguió declarando ante la justicia colombiana. *HH* confesó conocer de cerca la participación de los hermanos Castaño en el montaje de un “megaproyecto de la palma” de 100 000 hectáreas en el Chocó-Urabá. En versión libre que rindió a la Fiscalía en septiembre de 13 2008 *HH* precisó que “Vicente ha dicho [...] que la carretera con Panamá algún día tiene que ser un hecho y va a pasar por ahí entonces por eso el objetivo de montar ese proyecto ahí ya que si se montaba la (carretera) Panamericana [...] quedaría muy fácil para exportar y a muy bajo costo exportar ese aceite y esa manteca hacía el exterior”. (p. 12)

Complementando lo anterior, se encuentra la siguiente información extraída de un artículo de la revista *Foro*:

En las confesiones de alias HH se establece el apoyo electoral prestado a Juan José Chaux, que tuvo vínculos con acaudaladas familias samarias que comprometen a Nel Zúñiga Caballero accionista de Palmura y gestor de Urapalma. Chaux debió renunciar a la Embajada al conocerse su participación en una reunión con Pedro A. López Jiménez, alias Job, “mano derecha” del grupo paramilitar de Don Berna, en la oficina de Edmundo del Castillo, Asesor Jurídico del Presidente Álvaro Uribe Vélez, a la que también habría asistido el Secretario de Prensa, César Mauricio Velázquez. (Vargas, septiembre de 2019, p. 93)

En síntesis, “los prontuarios judiciales describen detalladamente una “alianza entre sectores de la economía legal, algunos miembros de la fuerza pública, instalaciones, y en ciertos casos impulso de funcionarios públicos, actores de economías ilegales -narcotraficantes y contrabandistas- y la Casa Castaño” (Palacios, 2012, p. 12).

Complementario a ello, Salinas et al. (2020) citan a CIJP (2005) explicando que:

[...] efectivos de la Brigada XVII –comandada por el general Pauselino Latorre Gamboa– protegieron los cultivos, suministraron equipos para la construcción de la infraestructura y la adecuación de tierras (Fiscalía, 14 al 21 de enero, 2008), mediaron en los conflictos entre propietarios de predios y privados y las empresas, y asistieron a reuniones en las que se presentó el ambicioso desarrollo económico en el Bajo Atrato. (p. 125)

El modelo de alianzas estratégicas impuesto por los paramilitares combinó prácticas económicas, como el uso de la producción de banano y de otras acciones como el repoblamiento

de personas reclutadas en el Urabá antioqueño, ante la negativa de los pobladores ancestrales de volver a esos terrenos y que fueron desplazados por los paramilitares (Salinas et al., 2020, p. 133).

En síntesis, para Ballvé (2013), el proyecto paramilitar puede fácilmente ser interpretado como un caso de jugadores corporativos que, junto con sus cómplices armados, tratan de lavar sus dineros de origen ilegal usando el lenguaje de inversionistas para el desarrollo y que copaba la esfera pública. No obstante, el problema es más serio y profundo. Todo el dispositivo bajo el nombre de desarrollo regional se configuró como el medio a través del cual se garantizó y se llevó a cabo el lavado y la concentración de la propiedad rural.

De igual forma, contribuyó también a hacer del paramilitarismo una forma violenta de acumulación y de regla perversa compatible con el modelo liberal de formación de Estado asociado con los imperativos de creación de una institucionalidad, buen gobierno y “vigencia de la ley”. En resumen, allí se muestra que las estrategias de desarrollo sostenible promovidas por el Banco Mundial pueden en ciertos casos facilitar la desposesión, las economías ilegales y la presencia de proyectos políticos violentos (Ballvé, 2013, pp. 62, 75).

A partir de allí, se establece la responsabilidad de diversas instancias del Estado en la configuración de un modelo de ejercicio del poder para llevar a cabo todas las pretensiones alrededor del lavado de activos, la concentración de la propiedad, los modelos de agricultura comercial, el desplazamiento forzoso, el reordenamiento del territorio para la instalación y funcionamiento de agronegocios, la neutralización de las demandas

de las comunidades organizadas, y el uso, entre otros, de mecanismos para la evasión de la ley, como el testaferrato, etc. (Salinas et al., 2020, p. 189).

### **Repetición en el período de los posacuerdos**

Hoy en día, la expansión de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia AGC denota la implementación de un modelo de control territorial con participación de las FFAA, tal como se ve reflejado en el artículo del diario El Colombiano, titulado *Advierten expansión de las AGC y ELN en Chocó y Antioquia* del 05 de agosto de 2021. Esta estructura permanece en los territorios, afianza un poder político, controla alcaldías, concejales, institucionalidad local y regional. Coordina con FFAA y Policía. Su perfil no es reductible al control de mercados de PBC, rutas, negocios asociados al narcotráfico, sino que ejerce un poder que se amplía de acuerdo con las características de cada territorio: extorsión al comercio, a la explotación minera, a inversiones en el territorio.

En algunos lugares, el modelo de agricultura comercial es la respuesta de “legalización” y normalización de los procesos de despojo. Desde el punto de vista militar, ¿cuál es su función? ¿Ocupación de territorios y ejercicio de la fuerza en coordinación con los organismos de seguridad estatal garantizando el control de las actividades con un mayor beneficio de rentas? Por otro lado, y desde una perspectiva política, en época de elecciones se vuelve una fuerza estratégica para disuadir a votantes por un candidato, tal y como se hizo en el pasado paramilitar.

## Algunas reflexiones finales del caso Norte del Chocó y Urabá

En la experiencia reseñada no hay cabida a la pregunta sobre la “ausencia de Estado”, ya que históricamente el Estado ha facilitado los procesos de asentamiento de los dineros lavados por el narcotráfico a través de agronegocios o de un manejo particular de un “sistema financiero” (paga diario/ modelos de pirámides).

En la investigación de Teo Ballvé (2013) titulada *Grassroots masquerades: Development, paramilitaries, and land laundering in Colombia* y la desarrollada por Salinas et al. (2020), se sustenta que, la existencia de una política pública para el sector agrario, fundada en los agronegocios, la institucionalidad formulada y apoyada para afianzar esos procesos, junto a los recursos que se destinan desde el Estado para garantizar sus políticas –como en el caso de la propuesta PASO del paramilitar alias “El Alemán” –, financiada tanto con recursos de Desarrollo Alternativo como de los procesos de reincorporación, terminaron consolidando la expropiación a las comunidades negras y campesinas del Urabá. De igual forma, contribuyeron a perfeccionar el despojo para un uso de agricultura comercial afín con el modelo previsto para el sector rural.

También el trabajo de Marco Palacio (2018) ilustra esa dinámica a partir de tres ejemplos de lavado, uno de ellos justo en el Darién chocono y que hoy continúa. El problema de Palacio (2018) es que no va lejos en el epílogo de esos casos y los presenta como si ellos se hubiesen resuelto en el marco del Estado de Derecho.

Por su parte, lo que centralmente plantea Teo Ballvé (2013) es que el narcotráfico en su proceso de lavado genera nuevas



fronteras con el control de la fuerza y de la disposición de la tierra. Esas son las Narco-fronteras. Entonces, las fronteras no están definidas por los cultivos ilícitos, imaginario que domina hoy en medios de comunicación, redes, academia, ONG, etc. Lo interesante de Ballvé (2013) es que pone el eje del tema en esa estructura de lavado que no es simplemente el cómo legalizo dineros de origen ilegal, sino fundamentalmente refiere a las consecuencias de orden (geo) político, cultural, social y económico, haciendo que crezca exponencialmente la concentración de la propiedad y de la riqueza (amén de beneficiarse de todo el andamiaje legal e institucional que blinda la estructura terrateniente “legal” y que les evita incluso el pago de impuestos).

El narcotráfico no se define sustancialmente por el reiterado y repetitivo esquema de producción/transformación/exportación o consumo, sino que se sitúa centralmente en lo que viene justamente después con el retorno de los capitales ilegales. Ahora bien, esa territorialidad violenta, de origen ilegal, mira hacia actividades “legales” que son protegidas por el Estado en términos legislativos, o una cooptación que expresa una debilidad institucional provocada, también la protección con las Fuerzas Armadas y de Policía y que toma cuerpo en el cultivo extensivo de palma aceitera, teca, etc., minería (legal e ilegal), ganadería y mecanismos financieros para las campañas electorales. Todas esas acciones abren condiciones para una apropiación de la contratación, y ejercicio omnímodo de un poder político que blinda la seguridad de los protagonistas de esos procesos.

Por su parte, desde el Estado central se alimentan esas relaciones que pueden explicar, por ejemplo, porqué la seguridad

de Guaidó cuando salió de Venezuela estuvo en manos de Los Rastrojos y porqué el narcotráfico prestó infraestructura y control territorial para esa seguridad. Justamente la investigación busca moverse en esas direcciones para detallar cómo se ha construido el orden fronterizo con participación de diversas estructuras, incluyendo la institucionalidad legal del orden local y departamental.

Las guerrillas son incómodas, no tanto porque buscan hacerse al beneficio de los dineros del narcotráfico sino porque amenazan las narcofronteras por razones pragmáticas de control territorial, pero probablemente su gran debilidad está en los límites de su modelo de lavado. Ellos se tienen que ver obligados a “encaletar” mucho dinero en efectivo lo cual limita el poder político.

El dispositivo para garantizar eficazmente el lavado de activos es más complejo que el hecho de reducir los recursos de origen ilegal, o de manera muy reducida, referirlo a cifras duras que es donde hasta ahora se ha puesto el tema —principalmente por parte de los economistas—, generalmente bajo modelos econométricos. Como se ha observado, las implicaciones son enormes en el orden social, político y cultural, acarreando consecuencias de orden estructural, ya que generan una reconfiguración del sentido de Estado y de su actuación, asumido este bajo el modelo del control de la fuerza y el tributo.

## **El caso del bajo Mira y la frontera con Ecuador en Tumaco, Nariño**

El siguiente apartado se basa en trabajo de campo adelantado en la zona del Bajo Mira y Frontera con desarrollo de entrevistas en profundidad a los habitantes de estos territorios.

## Afectaciones asociadas con el conflicto armado

1. La característica principal de las afectaciones que se generan por razón del conflicto en el Bajo Mira y zona de frontera, es el hecho de ser un punto de tránsito de drogas y de comercios ilegales de doble vía. Esto afecta de manera permanente la movilidad de las comunidades. No obstante, cuando el diseño del control del territorio se inscribe en la geopolítica de la guerra, los modelos de control y disciplinamiento de las comunidades terminan en un confinamiento riguroso, tal y como sucedió a partir de 2002 cuando esta zona se configura en el cuartel de unidades paramilitares que buscan incursionar desde allí, hacia la zona considerada estratégica en el Alto Mira y Frontera. El recurrente uso de los esteros como puntos de refugio, de embarque de drogas, o como lugar estratégico para el posicionamiento geopolítico, incide automáticamente sobre el acceso de la comunidad a una fuente de alimentos. No hay posibilidades de acceso ni en lancha ni a pie. También los esteros son aprovechados para producción de pancoger.
2. El ingreso del ejército (principalmente desde 2005 en adelante) a las zonas y el desarrollo de algunas acciones anti-narcóticos, hace que se produzca una doble situación de sospecha sobre las comunidades: de un lado, se perciben como encubridoras de los grupos que controlan el tráfico, y como tales son vistas y tratadas como una base social del grupo armado. De otro lado, cuando se producen operativos por parte de las FFAA, los grupos de control del tráfico señalan la responsabilidad del hecho a las comunidades como informante de las FFAA. En ambos casos se producen afectaciones sobre las comunidades y el territorio.

3. En el período comprendido entre el 2006 y el 2011, la comunidad del Bajo Mira (sector I) cuando decide sacar adelante el Plan de Vida, tiene que contratar un ingeniero agrónomo y técnicos para poder adelantar obras de infraestructura. Se encuentran con un grupo de los Rastrojos que estaban usando el área visitada como lugar de tránsito de drogas. Esto generó inseguridad en el equipo técnico y la comunidad debió manejar la situación buscando diálogos con la agrupación armada criminal. Esto es problemático, porque el mismo reglamento del Consejo comunitario del Bajo Mira establece que está prohibido relacionarse con actores armados. De otro lado, en la medida en que el perfil criminal de quien controla el tráfico se incrementa, las posibilidades de manejo de los problemas que surgen mediante el diálogo son escasos.
4. El desplazamiento de las comunidades tiene un efecto múltiple, afectando la vida cotidiana y la existencia misma del grupo social. Así se observa, por ejemplo, en los impactos en las escuelas, con lo cual tiende a desmantelarse la infraestructura social y económica. Estas situaciones se relacionan con el temor generalizado de las comunidades de ser objeto de represalias por parte de quienes controlan el trasiego de drogas, entre otros, pero de modo particular en este tipo de contextos, ya que el Estado no ha garantizado la seguridad de las comunidades ni hay política en este sentido.
5. A lo anterior se agrega la situación de afectación de las estructuras organizativas que garantizan la reproducción de los valores, referentes, imaginarios propios de la identidad como comunidad negra. Estructuralmente en el modelo educativo, se señala la no correspondencia de los contenidos

de los currículos educativos con la condición de ser territorio colectivo. El currículo está ajustado a los procesos de proletarización, tomando como referencia exclusiva la economía de mercado y la individualización de las relaciones sociales, sin que se preserve un sentido de pertenencia como colectivo afrodescendiente.

6. La prevalencia del monocultivo y, en general, la imposición de relaciones de mercado y de proletarización social incide sobre el sentido y significado del mismo entorno ambiental, entre otros y a modo de ejemplo, los usos ancestrales del bosque, como en el caso de la medicina tradicional.
7. Por otro lado, durante el período anterior al proceso de paz se han observado casos como la afectación de las aguas del río Mira por derrame de crudo de manera permanente. Se presumió que era por perforaciones hechas por los grupos armados situados en la parte alta del río, con las cuales elaboraban materia prima para producir pasta básica de cocaína. Se denuncia también el descontrol en el manejo de desechos por parte de la planta procesadora de la empresa palmicultora, afecta de igual manera al río con consecuencias serias en la salud de la comunidad (piel, ojos). Se constata la inacción total de la Corporación de Nariño.
8. Los grupos armados hicieron uso de los tanques de acueducto de la comunidad como lugares de acopio de armas, drogas, insumos como en el caso de la vereda Pampa de Oro.
9. La práctica del uso del río para arrojar cadáveres con mensajes para evitar ser sacados, evidencia la vulneración de toda la carga cultural que significa el río para las comunidades negras. De hecho, en los rituales de entierro de los muertos de la comunidad, se hacen recorridos largos por los ríos en

señal de una despedida de la vida (que es el río) acompañado de amigos y familiares.

10. Se ha observado con mucha preocupación el uso indiscriminado de químicos para atacar el patógeno agente de la pudrición del cogollo y que afecta a las palmas de aceite. Las comunidades dan testimonio de prácticas de fumigación aérea lo cual incrementa de manera alarmante los riesgos en la salud de las personas, donde se usan agroquímicos como Mancozeb, y el fungicida Carbedazim. El Mancozeb tiene un potencial cancerígeno sin determinar. En el caso del Carbedazim en animales se observa neurotoxicidad, espasticidad y hepatotoxicidad (Peña Martínez, 2006).
11. Las zonas que más sufrieron la dinámica de empoderamiento guerrillero como Chaguí, Patía, Rosario, Canapí, hoy están sembradas de palma aceitera. La presencia también se da en Imbilí e Imbilí La Vega en el Alto Mira. Cabe señalar que ninguna de estas zonas aparece como apta para cultivar palma aceitera, tal y como lo formuló el Instituto de Investigaciones Biológicas Alexander Von Humboldt y WWF Colombia en el mapa sobre Clases de aptitud para el cultivo de palma de aceite en Colombia, avalado por el Ministerio del Ambiente en el 2009.

### **Principales acciones y prácticas de control y que afectan a las comunidades negras**

Teniendo en cuenta las dinámicas de empoderamiento de los paramilitares entre el 2001 y el 2006 y los dispositivos de control social y dominio sobre el territorio, las principales acciones y prácticas de control y que afectan a las comunidades negras son:

1. Establecimiento de reglamentos de control del desplazamiento de las comunidades entre las 6 pm y las 6 am del día siguiente.
2. Establecimiento de una estructura de impuestos de los insumos para procesar PBC, incluida la gasolina.
3. Prohibición de usos productivos del territorio: pesca, ganadería.
4. Control de los mejores sitios del territorio (ubicación, calidad) y que en el caso del Bajo Mira abarca zonas como Santodomingo, San Isidro, La Peña, Los Guachales.
5. Los paramilitares promovieron el consumo de drogas entre jóvenes y la población civil.
6. Hacían listas de productores de PBC y obligaban a la venta en sitios determinados so pena de aplicar la pena de muerte.
7. Concentraron todo el comercio de insumos.
8. Promovieron y asesoraron el proceso de transformación en PBC.
9. Las dinámicas de comercio fueron variadas. Al comienzo lanchas *go fast*. Luego obligaban a los pescadores a llevar las drogas hasta barcos con bandera ecuatoriana fondeados cerca a la playa. Se considera que estos barcos eran controlados desde Guayaquil y hoy, a través del lavado, hay personas enriquecidas del narcotráfico de esa época.
10. Se estableció una coordinación entre los intereses de las guerrillas que ocuparon las partes altas del Mira donde se asentaron los cultivos de coca y en la parte baja la mercancía la compraban los paramilitares para su embarque. Prestaron servicios de seguridad al gran narcotráfico y manejaron dineros aportados por éste. La depresión del

mercado (generalmente períodos siguientes a su captura) hizo que los productores llevaran la mercancía a Ecuador.

11. Las últimas fases de la época de los Rastrojos hacia el 2012 fue la de alias “el gato”, que manejó una lancha de buena capacidad para trasiego de drogas y control de insumos. Este jefe Rastrojo violó una gran cantidad de mujeres jóvenes y niñas habitantes del territorio.

Dada la gran complejidad del problema relacional entre conflicto armado y drogas como economía de guerra, hemos retomado el capítulo étnico del Acuerdo de Paz, señalando en primer lugar los principales aspectos consignados principalmente como salvaguardas, así como el análisis que complementa los puntos señalados.

## **Puntos claves del capítulo étnico**

En la proclamación de principios con que se abre el capítulo, cabe señalar como fundamentales: el de la libre determinación, la autonomía y el gobierno propio, el derecho a la participación, la consulta y el consentimiento previo, libre e informado, a la identidad e integridad social, económica y cultural. De igual forma, los derechos sobre sus tierras, territorios y recursos, que implican el reconocimiento de sus prácticas territoriales ancestrales, el derecho a la restitución y fortalecimiento de su territorialidad, los mecanismos vigentes para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente. (Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, 2015, p. 7).

También se incorporan salvaguardas en relación con los puntos pertinentes del Acuerdo.



## **Sobre los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial**

- Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), cuya realización esté proyectada para realizarse en territorios de comunidades indígenas y afrocolombianas, deberán contemplar:
  1. Un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial.
  2. Dentro de esa perspectiva prevalece la orientación a la implementación de los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes de los pueblos étnicos.

## **En materia de participación**

Garantías a la participación plena y efectiva de los representantes de las autoridades étnicas y sus organizaciones representativas en las diferentes instancias que se creen en el marco de la implementación del Acuerdo Final, en particular las consagradas en el punto 2 y las instancias de planeación participativa.

## **En materia de garantías de seguridad**

- Para el diseño e implementación del Programa de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios se incorporó el compromiso de una perspectiva étnica y cultural.
- En tal sentido, se asumió que se garantizaría el fortalecimiento de los sistemas de seguridad propios de los pueblos

étnicos, reconocidos a nivel nacional e internacional como la Guardia Indígena y la Guardia cimarrona.

### **Sobre el Punto 4 respecto al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos**

- Garantías a la participación efectiva y consulta de las comunidades y organizaciones representativas de los pueblos étnicos *en el diseño y ejecución del PNIS*, incluyendo los planes de atención inmediata respecto a los Territorios de los pueblos étnicos.
- En cualquier caso, dice en el capítulo, el PNIS respetará y protegerá los usos y consumos culturales de plantas tradicionales catalogadas como de uso ilícito. En ningún caso se impondrán unilateralmente políticas de uso sobre el territorio y los recursos naturales presentes en ello.
- En la priorización de los espacios se atenderá a las realidades de los territorios de pueblos étnicos y se tendrá en cuenta los territorios afectados (*interiorización de las narrativas de UNODC y el Estado que garantizan la vigencia de sus dispositivos y política prohibicionista*), por cultivos de uso ilícito de los pueblos étnicos en riesgo de exterminio físico y cultural o en riesgo de extinción, así como los territorios de los pueblos étnicos en situación de confinamiento o desplazamiento.

### **En materia de reparación y como gesto humanitario tanto de las antiguas FARC-EP como del Gobierno**

Se garantiza la creación de un programa de asentamiento, retorno, devolución y restitución de los territorios:

- Del pueblo indígena Nukak.

- Del pueblo Embera Katío del Alto San Jorge resguardo Cañaveral.
- Del Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera.
- Del Consejo Comunitario de Curvaradó y Jiguamiandó.

El incumplimiento de puntos clave consignados en el capítulo étnico son evidentes:

1. No se garantizó la participación de las autoridades étnicas en el diseño y ejecución del PNIS, el cual reprodujo los modelos de decisión desde el centro hacia los territorios y no abrió espacios donde se reconozcan los modelos propios de producción.
2. Tampoco se hizo consulta previa en los PNIS dentro de territorios indígenas, dándole un tratamiento similar a cualquier espacio de producción campesina.
3. Dentro del proceso de implementación es obligatorio armonizar la vigencia de toda la legislación internacional en materia de derechos de comunidades indígenas y negras en relación con el punto de cultivos de uso ilícito. Esta es una tarea por desarrollar de parte del Estado que busca integrar a las comunidades indígenas en el marco de todo el programa diseñado desde el alto Gobierno.

*(En este sentido se mencionan, entre otros, principios como el de la no regresividad, reconocido en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como los principios y derechos reconocidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW, Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial – CERD, Declaración de Acción de Durban, la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos*

*de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales).*

4. Como enfoque global, se requiere garantizar la especificidad de las apuestas de manejo del tema de cultivos de uso ilícito en territorios indígenas y colectivos de modo que se dé cuenta de las garantías de sus derechos. Hasta ahora, el dispositivo del PNIS que se ha creado resulta incompatible o lejano a esa posibilidad, insistimos, cuando se elabora con un enfoque homogéneo típico de comunidades campesinas involucradas en cultivos de uso ilícito. Las salvaguardas buscan proteger derechos ya adquiridos más no son necesariamente el cuerpo de la política con enfoque diferencial.
5. Tampoco se evidencia concreción del punto relacionado con el fortalecimiento de la Guardia Indígena y cimarrona. Un ejemplo de ello es el elevado número de asesinatos de líderes, donde predomina la muerte de dirigentes indígenas e incluso de autoridades.
6. Vale hacer visible nuevamente el estado en que se encuentra la reparación a la que se comprometieron tanto las FARC-EP como el Gobierno colombiano y diseñar un camino hacia el cumplimiento del punto que hace parte integral de las garantías de no repetición.



# // **Conclusión**

## **Elementos de política de drogas y conflicto en perspectiva de no repetición**

1. Propuestas alrededor de la reducción de daños para la producción de cultivos de uso ilícito, las cuales implican lo siguiente:
  - Convivir con las drogas, no acoger el modelo de cero drogas o su erradicación total, sino asumir un concepto de progresividad en su contención y reducción. Esto supone diferenciarse de la estrategia de reducción de la oferta y la cero tolerancia, y reconocer que es inviable el condicionamiento de la erradicación previa para acceder hipotéticamente a unas ayudas que, por la inercia burocrática, la disminución sustancial de recursos del presupuesto nacional y las condiciones de sostenibilidad de muchos territorios, se hacen inviables sin el ingreso de la economía de la coca o marihuana.
  - Desarrollar iniciativas que apunten a reducir daños ocasionados por la presencia de cultivos de uso ilícito. Esto supone una diferenciación radical con quienes giran alrededor de

la estrategia de reducción de la oferta y que se plasma en disminución de áreas sembradas con cultivos para procesar psicoactivos: allí se inscribe la narrativa del “tránsito” a la legalidad y que supone erradicación previa.

- Frente al acuciante desafío de la seguridad en los territorios donde se han instalado los cultivos de uso ilícito y los dispositivos de protección por parte de grupos armados al margen de la ley, se requieren prácticas de diálogo con actores armados que permitan reducir daños. Estas lesiones aluden a los impactos negativos que se han analizado alrededor de:
  - El territorio.
  - La estructura económica ambiental.
  - El gobierno propio.
  - El eje sociocultural.
  
- 2. Dado el fuerte impacto en materia de derechos humanos y de seguridad en general para las comunidades en el período de los posacuerdos, se hace énfasis hoy en la necesidad de un diálogo humanitario que dé cuenta de los costos que vienen asumiendo los habitantes de los diferentes resguardos y territorios colectivos. Se trata de propiciar condiciones que permitan, desde los intereses de las comunidades, reducir los costos en vida y lesiones en los diferentes niveles, principalmente en la vida e integridad de niños, jóvenes y mujeres, tal y conforme se ha argumentado a lo largo de esta presentación.
  
- 3. Se debe reformular la política de reparación de víctimas relacionadas de una u otra manera con la incidencia del narcotráfico en los territorios. Es moralmente injusto y políticamente se produce una deslegitimación del Estado,

cuando se excluyen las víctimas de la reparación por la incidencia de los recursos del narcotráfico que buscan lavarse paradójicamente a través del ejercicio del despojo y el desplazamiento forzoso, tal y como se ha mostrado en el caso del norte del Chocó y el Urabá. El Estado, e incluso la cooperación militar internacional y principalmente de Estados Unidos, en nombre del combate a las drogas, presiona para que los recursos incautados al narcotráfico sean usados para fortalecer la logística propia de la guerra. Se necesita el reconocimiento de víctimas del narcotráfico y su reparación con los recursos incautados.

4. El ejercicio político con prácticas mafiosas está contribuyendo a reconfigurar el régimen político, dado que la institucionalidad existente se mantiene en su forma, denominación, procedimientos formales, pero el poder real radica en quien ejerce el control personalizado como jefe o como patrón. Las prácticas mafiosas aluden a la personificación del control político en la sombra, buscando satisfacer intereses privados del círculo de la élite emergente –incluyendo el uso disuasivo de la fuerza como manejo de situaciones amenazantes de ese poder–, junto al control privado en la disposición de los recursos públicos, el ejercicio disuasivo de la fuerza usando organismos de seguridad del Estado o estructuras privadas en casos eventuales, el dominio hegemónico de los organismos de control que operan por acción (apertura de procesos legales) claramente dirigido como castigo a quienes denuncian delitos que afectan la élite emergente o la inacción institucional (no ejercicio del poder de control) buscando la protección de quienes hacen parte del círculo mafioso de poder, el ejercicio de la



judicialización amañada, la vigilancia disuasiva y de creación de temor y el uso de prácticas de desprestigio personal a quien se atreva a denunciar algún hecho de corrupción. Estas prácticas abarcan el ataque sistemático a la autonomía del sistema de justicia.

Lo anterior supone una priorización para el énfasis estratégico de los esfuerzos sociales y políticos en relación con el fenómeno de las drogas y que van más allá del circuito ilegal, buscando cómo garantizar una reducción de la oferta hacia un proceso que reconozca estructuralmente los daños a los espacios democráticos, principalmente a la esfera civil, pero también a la estructura política para el ejercicio del poder. Mientras no se asuma esta perspectiva serán muy difícil las garantías de no repetición en la vigencia del narcotráfico a nivel macroeconómico y en el ámbito de las estructuras socioculturales.

# // Referencias

- Ballvé, T. (2013).** Grassroots masquerades: Development, paramilitaries, and land laundering in Colombia. *Geoforum*, 50, 62-75. <https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2013.08.001>
- Chavarría, G. (2012).** Estrategias utilizadas para la satisfacción de la garantía de no repetición en desmovilizados de grupos armados ilegales: un estudio con desmovilizados de grupos paramilitares de las Autodefensas Unidas de Colombia. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 42(116), 195-252. <https://bit.ly/3RaSjpf>
- Corte Constitucional. Sala Plena. (28 de agosto de 2013).** Sentencia C-579. [M. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub]. <https://bit.ly/3q5RhyQ>
- Defensoría del Pueblo. (2018).** Informe especial: economías ilegales, actores armados y nuevos escenarios de riesgo en el posacuerdo. <https://bit.ly/3KDABbn>
- Duque, C. R. y Torres, L. M. (2014).** Las garantías de no repetición como mecanismo permanente para la obtención de la paz. *Revista Universitas Estudiantes*, 12, 269-290. <https://bit.ly/3M64Bwi>
- Infobae. (03 de julio de 2022).** Colombia suma 94 líderes sociales asesinados en 2022, según Indepaz. Infobae. <https://bit.ly/3TDJxS4>

**Ley 975 de 2006.** Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. Julio 25 de 2005. DO: 45.980.

**Ministerio del interior. (2016).** Guía práctica de reparación colectiva para los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT). <https://bit.ly/3w1tC6g>

**Palacios, M. (2012).** *Empresarios criminales, fronteras de materias primas y el estado colombiano. V Coloquio del Grupo Cuatrinacional de Estudios Empresariales e Historia Económica (Argentina, Colombia, España, México).* Coloquio internacional. Facultad de Administración de la Universidad de los Andes, Bogotá.

**Patiño, J. (2021).** Advierten expansión de las AGC y ELN en Chocó y Antioquia. *El Colombiano*. <https://bit.ly/3KDU3om>

**Poder Legislativo, Colombia. (26 de junio de 2016).** Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. <https://www.jep.gov.co/Documents/Acuerdo%20Final/Acuerdo%20Final.pdf>

**Proyecto Nasa. (s. f.).** Proyecto Nasa. Sujeto de Reparación Colectiva. Cartilla pedagógica del proceso de caracterización del daño y Plan Integral de Reparación Colectiva del Plan de Vida (PIRC).

**Salinas, Y., Molinares, C. y Cruz, R. (2020).** *Macrocriminalidad con licencia legal Urabá-Darién 1980-2014.* Indepaz. <https://bit.ly/3eiPTpJ>

**Uprimny, R. y Saffon, M. P. (12 de diciembre de 2005).** *La ley de “justicia y paz”: ¿una garantía de justicia y paz y de no repetición de las atrocidades?* Dejusticia. <https://bit.ly/37y75Vh>

**Vargas, R. (Septiembre de 2019).** Las nuevas élites emergentes, poder político y prácticas mafiosas en Colombia. *Revista Foro*, 98, 84-100.

# // Perfil del autor

## Ricardo Vargas Meza

Sociólogo con estudios de maestría y doctorado en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia. Investigador asociado (*associate fellow*) del programa Drogas y Democracia del Transnational Institute (TNI). Ha sido investigador de la Corporación Viso Mutop. Entre sus publicaciones están: “Economías de guerra en escenarios de posacuerdos: drogas en Colombia y los desafíos de la paz liberal”, en *Violencias que persisten: el escenario tras los acuerdos de paz* (Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales [IEPRI] de la Universidad Nacional de Colombia y Universidad del Rosario, 2020); “El narcotráfico, un problema transversal que desafía la paz total”, en *Construir la paz y cuidar la vida* (Proyecto conflicto violento y paz, Universidad Nacional de Colombia, 2022); “Narcotráfico, poder mafioso y democracia en Colombia: ¿Hay una salida?” (Transnational Institute, 2021); “Las nuevas élites emergentes, poder político y prácticas mafiosas en Colombia” (*Revista Foro*, 98, septiembre de 2019). Colabora frecuentemente con *Le Monde Diplomatique* edición Colombia y el *Periódico UNAL*.

## **// Nexos y daños que se repiten: ilicitud, conflicto armado y políticas de drogas**

En su primera parte, esta obra presenta el desarrollo conceptual de las garantías de no repetición en el marco de las principales experiencias de negociación con actores armados que buscan el control de las economías ilegales en Colombia. Para ello, se revisaron los procesos de implementación de acuerdos de paz y sus logros o frustraciones relacionados con la responsabilidad por la violación de derechos humanos en contextos de la economía ilegal de las drogas. En la segunda parte se toman como referencia casos emblemáticos de la articulación entre conflicto armado y narcotráfico, desarrollados en territorios indígenas y de comunidades negras. Finalmente, se hace una síntesis con propuestas de política de drogas como un aspecto clave para la no repetición de las violencias relacionadas con el conflicto armado y en la búsqueda de una salida negociada.

*Esta obra contó con  
la colaboración de la  
Corporación Viso Mutop.*



ISBN: 978-958-8881-72-0



9 789588 881720